



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Sábado 28 de noviembre de 2015

Número 277

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:
Delegación Territorial en Sevilla:
Instalación eléctrica. 3

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL:

- Dirección Provincial de Sevilla:
Expediente de concesión de ayudas económicas 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área de Cohesión Social e Igualdad:
Ampliación del plazo de presentación de solicitudes para el programa adicional extraordinario de ayuda social a la contratación 8
- Área de Hacienda:
Presupuesto general ejercicio 2016. 9

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Sevilla:
Sala de lo Social:
Recurso núm. 2846/14 9
- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 418/13; número 2: autos 572/13; número 2 (refuerzo bis): autos 1104/14 y 1229/14; número 3: autos 243/15; número 6: autos 52/14, 38/14, 214/14, 585/13, 130/14, 1280/12, 640/13, 353/13, 128/14 y 268.1/15; número 8: autos 227/15; número 10: autos 1439/12 y 621/13; número 11: autos 42/13, 493/14, 145/15 y 239/14. 9
- Jaén.—Número 2: autos 121/15 19
- Madrid.—Número 9: autos 1034/14. 20
- Oviedo (Asturias).—Número 5: autos 97/15 21
- Juzgados de Instrucción:
Utrera.—Número 3: autos 641/09 y 863/13 21
- Juzgados de Primera Instancia:
Alcalá de Guadaíra.—Número 3: autos 213/14 22
- Estepa.—Número 2: autos 307/14 23
- Lora del Río.—Número 2: autos 834/14. 23

AYUNTAMIENTOS:

— Sevilla.—Agencia Tributaria de Sevilla: Notificaciones	24
— Badolatosa: Convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Local	25
— Carmona: Reglamento municipal	33
— Coria del Río: Ordenanza municipal.	34
— El Pedroso: Presupuesto general ejercicio 2016.	35
— Ordenanzas fiscales.	35
— Tomares: Convocatoria de subvenciones	35
— Utrera: Expediente de concesión de subvenciones	37

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en artículo 125 del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Doña Cristina Afán de Ribera Ybarra y don Joaquín Lor.
Domicilio: Finca El Manzanillar, s/n, C.P. 41110 Coria del Río (Sevilla).
Emplazamiento: Finca El Manzanillar I, C.P. 41110 Coria del Río (Sevilla)
Finalidad de la instalación: C.T.

Línea eléctrica:

Origen: Hytasa de Sub. Fuente Rey
Final: CT Intemperie.
Término municipal afectado: Coria del Río.
Tipo: Aérea.
Longitud en km: 0,025.
Tensión en servicio en KV: 15.
Conductores: Aluminio-Acero (94-AL 1/22-ST1A)] para LA
Apoyos: Met-Galv
Aisladores: Cadena

Centro de transformación:

Tipo: Intemperie
Potencia: 50
Relación de Transformación: 15,4-20KV/420V
Presupuesto en euros: 12.300.
Referencia: R.A.T.: 112410.
EXP.: 274912.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, Avenida de Grecia, s/n, planta baja, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

En Sevilla a 7 de septiembre de 2015.—La Delegada Territorial, Susana María López Pérez.

253F-9474-P

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Sevilla

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa prepara, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, correspondiente al mes de septiembre 2015, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 1.025.128,26 euros (un millón veinticinco mil ciento veintiocho euros con veintiséis céntimos).

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 4 de noviembre de 2015.—El Director Provincial, P.S. Disp. 1ª 7.4 Resolución del 06/10/08, BOE 247 de 13/10/08, Enrique González González.

Anexo I de la resolución de concesión
Correspondiente al mes de septiembre de 2015

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
ACEVEDO GORDILLO, JUANA	2396,28
ACUNA CORNEJO, FÁTIMA	2396,28
ADAME CABALLERO, SILVIA	2396,28
ADRA REINA, JOSÉ MIGUEL	2715,78
AGUILAR CABALLERO, INMACULADA	2396,28
ALFONSO EGREJA, JOSÉ ANTONIO	2396,28
ÁLVAREZ BARRERA, ISABEL MARÍA	2396,28
ÁLVAREZ GAMERO, NOELIA	2396,28
ÁLVAREZ GONZÁLEZ, MAITE SORNE	2396,28
ÁLVAREZ GONZÁLEZ, ROCÍO	2396,28
AMODEO ORTIZ, MARÍA AGUILA	2396,28
ANTÚNEZ RODRÍGUEZ, ISABEL	2396,28
ARAGÓN CÁRDENAS, ISABEL	2396,28
ARCEDO CABELLO, JUAN MANUEL	2396,28
ARENA YERPES, MERCEDES	2396,28
ARROYO CALDERÓN, SONIA	2715,78
ÁVILA GARCÍA, MARÍA JOSÉ	2396,28
AVILÉS SIMON, JOSÉ ANTONIO	2715,78
AZUAGA FERNÁNDEZ, JAVIER	2396,28
BAENA LUCENILLA, VERÓNICA	2396,28
BALLESTEROS PASTOR, LORENZO	2396,28
BAÑOS CALLES, JORGE	2396,28
BARBERO RODRÍGUEZ, CONCEPCIÓN	2396,28
BARRAGÁN QUINTANA, LAURA	2396,28
BARRERA VARGAS, ANTONIO	2396,28
BARRIO ALCALDE, VIRGINIA	2396,28
BARRIONUEVO MARTÍN, JOSÉ ANTONIO	2396,28
BARRIOS MOLINA, DAMIAN	2396,28
BASTIDA ROMERO, ILDEFONSO	2396,28
BAYÓN PARRA, CARMELO	2396,28
BENÍTEZ HERRERA, MANUEL	2396,28
BENÍTEZ IRIAS, GILMA WALESKA	2715,78
BENÍTEZ MIGENS, DOMINGO	2396,28
BERMÚDEZ HIDALGO, ANGELES	2396,28
BERMUDO REYES, PASTORA	2396,28
BERMUDO VERDUGO, MARÍA CARMEN	2396,28
BLANCO DOMÍNGUEZ, ENCARNACIÓN	2396,28
BORREGO DÍAZ, CONCEPCIÓN	2396,28
BOU LAMA, LUCÍA	2396,28
BRAOJOS GONZÁLEZ, VERÓNICA	2396,28
BRAVO GRACÍA, MARÍA	2396,28
BRAVO JUSTINIANO, MARÍA DOLORES	2396,28
BRETONES SAMA, DÉVORA ROBLEDO	2715,78
CABALLERO DELGADO, LOURDES	2396,28
CABALLERO JIMÉNEZ, FERNANDO	2396,28
CABELLO ROMERO, ROSARIO	2396,28
CABRAL MATEOS, JOSÉ CARLOS	2396,28
CABRERA CORREA, MARÍA ANGELES	2396,28
CABRERA DUENAS, VÍCTOR	2396,28
CABRILLAN VÁZQUEZ, ANGELES	2396,28
CÁCERES MORENO, SAMUEL	2396,28
CAICEDO CEBALLOS, GREISSY	2396,28
CALADO MILÁN, VERÓNICA	2396,28
CALVO MARÍN, ELISABETH	2396,28
CAMACHO SALAS, DOLORES	2396,28
CAMPOS ANTÚNEZ, MARÍA CRISTINA	2396,28
CAMPUZANO ROMERO, RAFAEL	2396,28
CANDELA CAMPOS, MA JOSÉ	2396,28
CANÓNIGO ACOSTA, BEATRIZ	2396,28
CANÓNIGO LAREDO, LUIS	2396,28
CANSECO MONTES, SARA	2396,28
CARABE MARTÍNEZ, ANGELES	2396,28
CARBONELL LÓPEZ, JULIANA	2396,28
CARBONELL MÁRQUEZ, SARA	2396,28
CÁRDENAS CASTILLO, MARÍA JOSÉ	2715,78
CÁRDENAS GARCÍA, JOSÉ MARÍA	2715,78
CARMONA RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIE	2715,78
CARO PRADAS, JERÓNIMO	2396,28
CARRASCO ALVARADO, JUAN MANUEL	2396,28
CARRIÓN SEDA, JOSEFA	2715,78
CASTAÑO MUÑOZ, ELENA MARÍA	2396,28
CASTILLO ARROYO, MIGUEL ÁNGEL	2396,28
CASTILLO SERRANO, RAFAEL	2396,28
CASTRO ORTEGA, DOLORES	2715,78
CATALÁN PASTOR, MACARENA	2396,28
CERCEL CERCEL, MARIAN FLORÍN	2396,28

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
CHACÓN ROMERO, FCO MANUEL	2396,28
CHAMIZO RUBIO, JOAQUÍN	2396,28
CHAVES BASTIDAS, TRINIDAD	2396,28
CLARO MORALES, TAMARA	2396,28
CLEMENTE OLIVARES, MARÍA PAZ	2396,28
CORNEJO CASTRO, OLGA PATRICIA	2396,28
CORREA RUBIO, MARÍA DEL CARME	2396,28
CORTES CORRALES, AGUSTÍN	2396,28
COTO PÉREZ, MARÍA TERESA	2396,28
CRESPO ALONSO, NEIVA ROCÍO	2396,28
CRUZ FERRERO, FRANCISCA	2396,28
CRUZ GARCÍA, ANTONIO	2396,28
CUEVAS BORJA, ÁNGEL	2396,28
CURADO CARVAJAL, ROCÍO	2396,28
DE BRITO VILLEGAS, ISABEL MARÍA	2715,78
DE CASTRO NIXON, JANE ELY	2396,28
DE LA MAYA LÓPEZ, PALOMA	2396,28
DELGADO DE MENDOZA CORTÉS, INMACULADA	2396,28
DELGADO REBOLLO, INMACULADA	2396,28
DELGADO RINCON, JOSÉ	2396,28
DÍAZ GALLEGO, JOSÉ M	2396,28
DÍAZ GARCÍA, NIEVES	2715,78
DÍAZ GONZÁLEZ, MIGUEL	2396,28
DÍAZ LEÓN, JUAN FRANCISCO	2396,28
DÍAZ LOZANO, JUAN JOSE	2396,28
DÍAZ RIVERA, ANGELES	2396,28
DÍAZ ROMERO, PEDRO GONZALO	2715,78
DÍAZ VÁZQUEZ, LÚCAS	2715,78
DOMÍNGUEZ GÓMEZ, JUAN ANTONIO	2396,28
DOMÍNGUEZ RECIO, VERÓNICA	2396,28
DURÁN CALLE, FRANCISCO	2396,28
DURÁN MÁRQUEZ, IRENE	2396,28
DURO CUENCA, CARMEN MARÍA	2715,78
ECHEVARRÍA ROMERO, ANA ISABEL	2396,28
EID MELGAR, CARMEN ROSARIO	2396,28
EP AZZAoui, ZOHRA BOUNOU	2715,78
ESCOLAR RIVERO, VÍCTOR MAN	2396,28
ESQUINALDO SORIA, ESPERANZA MACAR	2396,28
ESTÉVEZ HERRERA, INMACULADA	2396,28
EXÓSITO GARRIDO, MARÍA DEL CARME	2396,28
FALCÓN MARTÍN, JUAN	2715,78
FALCÓN MORALES, ANA BELÉN	2396,28
FERNÁNDEZ BARBA, MARÍA JOSEFA	2396,28
FERNÁNDEZ BARRIENTOS, EDUARDO	2396,28
FERNÁNDEZ CABELLO, RAFAEL	2396,28
FERNÁNDEZ CARPIO, CARLOS JESÚS	2396,28
FERNÁNDEZ GARCÍA, RICARDO	2715,78
FERNÁNDEZ JARAMILLO, SUSANA	2396,28
FERNÁNDEZ MOHINO, GABRIEL	2396,28
FERNÁNDEZ PORTILLO, JUAN MANUEL	2396,28
FERRERA DÍAZ, JACINTA	2396,28
FLORES ALCÁZAR, MANUEL	2396,28
FRAILE TORRES, VERÓNICA	2396,28
FUENTES PARRA, SOFÍA	2396,28
GALÁN VALDIVIAS, EMMA	2396,28
GALINDO REYES, JOSÉ	2396,28
GALLARDO CARRANCO, EDELMIRA	2396,28
GALVEZ RODRÍGUEZ, NEREA JESÚS	2396,28
GANDULLO DOMÍNGUEZ, ANTONIA	2396,28
GARCÍA ARRIAZA, MANUEL	2396,28
GARCÍA BARRIONUEVO, FRANCISCO JAVIER	2715,78
GARCÍA FARINAS, DAMASO	2396,28
GARCÍA FERNÁNDEZ, ROSA MARÍA	2396,28
GARCÍA FERNÁNDEZ, SANTIAGO	2715,78
GARCÍA FLORES, M. DOLORES	2396,28
GARCÍA GARRIDO, PEDRO JESÚS	2396,28
GARCÍA GONZÁLEZ, FRANCISCA	2396,28
GARCÍA MAJARÓN, ANA VANESSA	2396,28
GARCÍA MARTÍN, MARÍA ANGELES	2396,28
GARCÍA MEDIAVILLA, JORGE	2396,28
GARCÍA MEJÍAS, JUAN MANUEL	2396,28
GARCÍA ORTEGA, FRANCISCO JOSÉ	2715,78
GARCÍA REY, MARÍA	2396,28
GARCÍA SÁNCHEZ, MARÍA GLORIA	2396,28
GARCÍA SIERRA, MANUEL	2396,28
GARCÍA-MARTÍN MOLERO, ISAMAR	2396,28
GARZÓN GONZÁLEZ, JOSÉ CARLOS	2715,78
GAVIRA JAEN, MARÍA DOLORES	2396,28
GIL GARCÍA, MANUEL	2396,28
GIL SAAVEDRA, ANA BELÉN	2715,78
GISBERT PER, RAUL	2396,28
GÓMEZ CARO, JUAN MANUEL	2396,28
GÓMEZ DELGADO, JUANA	2396,28
GÓMEZ MIRAVETE, SONIA	2396,28
GÓMEZ RODRÍGUEZ, SANDRA	2396,28
GÓMEZ RUBIO, MANUEL	2396,28
GÓMEZ VICENTE, SAMARA AISHA	2715,78
GONZÁLEZ DIEZ, JOSÉ MANUEL	2396,28
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, MANUEL	2715,78
GONZÁLEZ GARCÍA, ANTONIA	2396,28
GONZÁLEZ LINARES, MARÍA DOLORES	2396,28
GONZÁLEZ OTERO, ISMAEL	2396,28
GONZÁLEZ RUBIANO, JORGE	2396,28
GRANADOS RODRÍGUEZ, VANESA	2396,28

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
GUERRA IGLESIAS, MARÍA DOLORES	2396,28
GUERRERO RUFO, MARÍA DEL ROCÍO	2396,28
GUERRERO TEJERO, MILAGROS	2396,28
GUILLÉN DOMÍNGUEZ, MANUEL	2396,28
GUTIÉRREZ BEGINES, CARLOS	2715,78
GUTIÉRREZ GARCÍA, ESPERANZA	2396,28
GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, URSULA	2396,28
GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, MARÍA	2396,28
HERNÁNDEZ GARCÍA, MARÍA JOSÉ	2396,28
HERNÁNDEZ ORELLANA, MACARENA	2396,28
HIDALGO MARTÍN, MARÍA ABELINDA	2396,28
HIDALGO ROMÁN, ROSARIO	2396,28
HORMIGOS CRUGERA, GONZALO	2396,28
HURTADO GUERRERO, AMELIO	2396,28
HURTADO REMESAL, JOSÉ ANTONIO	2396,28
IBARRONDO CECILIA, MARÍA EUGENIA	2396,28
IKHARRAZEN, FÁTIMA	2396,28
IKRAM, SALHA	2396,28
IONITA, ÁNGEL	2396,28
JARAMILLO MARÍN, JOSÉ MANUEL	2715,78
JIMÉNEZ BURGOS, SONIA	2715,78
JIMÉNEZ CAVA, MARÍA JESÚS	2715,78
JIMÉNEZ CONDE, ANA MARÍA	2396,28
JIMÉNEZ GARCÍA, JACOB	2396,28
JIMÉNEZ GAVIRA, ESTEFANÍA	2396,28
JIMÉNEZ MORENO, MANUEL	2396,28
JIMÉNEZ RUIZ, MARÍA CARMEN	2715,78
JURADO RIVAS, MANUEL	2396,28
LANCHO FALCÓN, ROSA BLANCA	2396,28
LARA PÉREZ, MARÍA ANGELES	2396,28
LAY BARRERA, SANDRA	2396,28
LEBRÓN HEREDIA, MIGUEL ÁNGEL	2396,28
LEÓN HANS, CANDIDO	2396,28
LLANAS BLÁZQUEZ, DAVID	2396,28
LOBATO LUQUE, ANTONIA	2715,78
LOBO OLMO, MIGUEL ÁNGEL	2396,28
LOMBANA CEBALLOS, ZORAIDA	2396,28
LÓPEZ BADILLO, MIGUEL ÁNGEL	2396,28
LÓPEZ BENÍTEZ, RAUL	2715,78
LÓPEZ DE LA ROSA, FRANCISCO JAVIE	2396,28
LÓPEZ ISIDORO, ANA MARÍA	2396,28
LÓPEZ MARTÍN, ROCÍO	2396,28
LOPEZ ROLDAN, MARIA CARMEN	2396,28
LOPEZ VALDERRAMA, NOEMI	2396,28
LORA MUNIZ, AGUASANTA CARMEN	2715,78
LORENZO SEDEÑO, MARÍA CARMEN	2396,28
LOSADA PELLEJERO, EMILIO JOSÉ	2396,28
LUCAS FUENTES, FERNANDO	2396,28
LUNA HUERTA, JESÚS	2396,28
MACÍAS CHACÓN, ANTONIA MARÍA	2715,78
MADROÑAL VALLE, PEDRO	2715,78
MARCHEÑA CRUZ, JOSÉ ANTONIO	2715,78
MÁRQUEZ CAMPILLO, MICHAEL	2396,28
MÁRQUEZ VALLE, LUCIA	2396,28
MARROQUÍ GARRIDO, PATRICIA	2396,28
MARTIN CAÑA, ANA MARIA	2396,28
MARTIN HERRERA, JUAN JOSE	2396,28
MARTIN MÉNDEZ, PATRICIA	2396,28
MARTÍN MUÑOZ, MARÍA NIEVES	2396,28
MARTÍN PAREJA, ANA	2396,28
MARTÍN RODRÍGUEZ, ANA	2396,28
MARTÍNEZ DE LA CRUZ, ESPERANZA	2715,78
MARTÍNEZ FRANCO, MARÍA CARMEN	2396,28
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, IVÁN	2396,28
MARTÍNEZ PALOMARES, MARÍA LOURDES	2715,78
MARTÍNEZ REINA, INMACULADA CONC	2396,28
MARTÍNEZ REYES, ESPERANZA	2396,28
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, VANESSA	2396,28
MARTOS GONZALEZ, MARIA DOLORES	2396,28
MARTOS LOPEZ, MARIA CARMEN	2715,78
MAYO BERNAL, MARIA CARMEN	2396,28
MAYO LAY, DAVID	2715,78
MAYO LÓPEZ, JOAQUÍN	2396,28
MEDINA BARRAGÁN, MANUEL	2715,78
MEDINA CANO, MANUEL	2396,28
MEDINA COBOS, PAULA	2396,28
MELGAREJO MENDOZA, IVÁN	2396,28
MELLITI, TAREK	2396,28
MENA VÁZQUEZ, ARACELI	2715,78
MENDOZA JIMÉNEZ, REBECA	2396,28
MESA ÁLVAREZ, ALEJANDRO	2396,28
MESA CÁDIZ, DOLORES	2715,78
MHADER, FÁTIMA	2715,78
MIGUEZ GALLARDO, MARÍA DOLORES	2396,28
MOLDOVEANU, GHEORGHE	2396,28
MOLINA COSANO, SILVIA MARÍA	2396,28
MOLINA MAYA, LUZ MARÍA	2396,28
MOLINER ORFILA, HÉCTOR	2396,28
MONTANO CORONEL, ANA DE LA LUZ	2396,28
MONTAÑA SANABRIA, JOSÉ	2396,28
MONTEIRO GÓMEZ, JOSÉ	2396,28
MONTERDE PEREIRA, ALEJANDRO J	2396,28
MONTEIRO MORILLO, EVA	2396,28
MORALES TRONCOSO, BENEDICTO	2396,28

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
MORANTE MUNOZ, VERÓNICA	2396,28
MORATO ALCÓN, MILAGROS	2715,78
MORENO ESCAMILLA, CATALINA	2396,28
MORENO MOLINA, FRANCISCO	2715,78
MORENO VACAS, LUIS	2396,28
MORIS SÁNCHEZ, ANDRES	2715,78
MULERO GARCÍA, SARAH	2396,28
MUNOZ FERNÁNDEZ, FELIX	2396,28
MUÑOZ FERNÁNDEZ, ISIDRO	2396,28
MUÑOZ PAVÓN, LUIS	2715,78
MUÑOZ RODRÍGUEZ, MARÍA LUISA	2396,28
MURILLO ACEBEDO, MARÍA	2396,28
MUTI, NICU	2396,28
NARVAEZ BAUZADA, CONCEPCIÓN	2396,28
NICUSUR ROMANA, CONSTANTIN	2715,78
NOGUERA GONZÁLEZ, MARÍA VALLE	2396,28
NÚÑEZ CABEZAS, MANUEL	2715,78
NÚÑEZ GATA, RAFAEL	2396,28
NÚÑEZ LARA, DAVID	2396,28
OLIVA ESTERO, ANDRÉS	2396,28
OLIVA MINERO, MARÍA CARMEN	2396,28
ORAGVELIDZE, MAIA	2396,28
ORTIZ JIMÉNEZ, GEMA	2396,28
OSUNA GÓMEZ, GRACIA MARÍA	2715,78
OSUNA JURADO, ISRAEL	2715,78
PACHÓN MONTAÑO, VÍCTOR MANUEL	2396,28
PADILLA LÓPEZ, ANTONIO	2715,78
PAEZ GORDILLO, VICENTE	2396,28
PALACIOS GARCÍA, MARIO	2715,78
PALOMINO JIMÉNEZ, ÁLVARO MIGUEL	2396,28
PARRA MARMOL, FRANCISCO	2396,28
PASTRANA GALLEGU, MOISÉS	2396,28
PELAYO RODRÍGUEZ, FRANCISCO	2396,28
PEÑA MACÍAS, MARÍA JOSEFA	2396,28
PERALTA GÓMEZ, JOSÉ MANUEL	2715,78
PERALTA MARTÍNEZ, SARAI	2396,28
PÉREZ ÁLVAREZ, VIRGINIA	2396,28
PÉREZ CAMPANA, BEATRIZ	2396,28
PÉREZ DEL PINO, MARÍA JOSEFA	2396,28
PÉREZ ESQUIVEL, ESTEFANÍA	2396,28
PÉREZ GARCÍA, CARLOS JESÚS	2396,28
PÉREZ GARCÍA, MARÍA CARMEN	2715,78
PÉREZ GARCÍA, MARÍA JOSE	2396,28
PÉREZ GUTIÉRREZ, MARIA ANTONIA	2396,28
PÉREZ MARTÍN, MANUEL	2396,28
PÉREZ MIRANDA, MANUEL	2396,28
PÉREZ RUBIO, MARÍA PILAR	2715,78
PIA GUIADO, ELVIRA	2715,78
PINILLA MAYA, MYRIAN CON	2396,28
PINTO CARMONA, DOLORES	2396,28
PINTO MATA, VANESA	2715,78
PIZARRO PINTO, DINA	2396,28
PIZARRO SABADELL, ÁNGEL MANUEL	2396,28
PONCE GANDÍA, GABRIEL	2715,78
PONCE GARCÍA, MARIA PILAR	2396,28
PONCE HERNÁNDEZ, M CARMEN	2396,28
PONCE JIMENEZ, DAVID	2396,28
PONCE MESTA, FRANCISCO	2715,78
POZO SÁNCHEZ, ANTONIO	2715,78
PRADO JIMÉNEZ, MANUEL	2396,28
PUELLO GIL, MARLENNY ELIZAB	2396,28
QUEIPO DE LLANO MARTÍNEZ, GONZALO ESTANIS	2715,78
QUISPE CARRIZALES, MARILUZ	2396,28
RAHMI CHAKIR, RACHID	2396,28
RAMÍREZ HUERTAS, FRANCISCA EUGEN	2396,28
RESTREPO AGUDELO, ERIKA YULIANA	2396,28
REYES ÁLVAREZ, DAVID	2396,28
RÍOS GORDILLO, ANTONIO JOSE	2396,28
RÍOS SÁNCHEZ, MARÍA ANGELES	2396,28
RIVAS FLORES, MACARENA	2396,28
RIVERA CUENCA, LAURA	2715,78
RIVERA GALLARDO, LAURA	2396,28
RIVERA VALLE, MARÍA CARMEN	2396,28
RODRÍGUEZ ARISPON, MARÍA JESÚS	2396,28
RODRÍGUEZ CABALLERO, LOURDES	2396,28
RODRÍGUEZ CASTILLO, BLANCA	2396,28
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, M. CARMEM	2396,28
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, TAMARA	2396,28
RODRÍGUEZ LUQUE, FRANCISCO	2396,28
RODRÍGUEZ MEDINA, FRANCISCA	2396,28
RODRÍGUEZ MIREIME, MARÍA DOLORES	2715,78
RODRÍGUEZ MORENO, SUSANA	2396,28
RODRÍGUEZ NAJERA, JOSÉ	2396,28
RODRÍGUEZ POLO, INOCENCIA	2396,28
RODRÍGUEZ RAMOS, JOSÉ MIGUEL	2396,28
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, CARMEN	2396,28
ROJAS CAMPOS, GUADITOCA	2396,28
ROJO DELGADO, FÁTIMA	2396,28
ROLDÁN VERDUGO, RAQUEL	2396,28
ROMERO CARO, MARÍA PILAR	2396,28
ROMERO SUÁREZ, ISMAEL	2396,28
RUBIANO GONZÁLEZ, NOELIA	2396,28
RUBIO FRANCO, ANTONIO	2396,28
RUIZ COBOS, ISABEL MARÍA	2396,28

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
RUIZ DÍAZ, SARA	2396,28
RUIZ GÓMEZ, MARÍA NIEVES	2715,78
RUIZ RODRÍGUEZ, JOSÉ	2396,28
RUIZ RODRÍGUEZ, NICOLÁS JONATHAN	2396,28
RUIZ TAMARIT, JORGE	2396,28
RUIZ VELA, JOSÉ	2396,28
SABINO RAMOS, MARÍA JOSEFA	2715,78
SAENZ RAMOS, FRANCISCO JAVIE	2396,28
SALAS CARRILLO, CECILIA PILAR	2396,28
SANCASTRO SÁNCHEZ, JOSÉ MANUEL	2715,78
SÁNCHEZ BELTRÁN, JOSÉ ANTONIO	2396,28
SANCHEZ BONILLA, ADELA	2396,28
SÁNCHEZ CASAL, ANA BELÉN	2396,28
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, SALVADOR	2715,78
SÁNCHEZ JIMÉNEZ, ALVARO	2396,28
SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ANTONIA	2715,78
SÁNCHEZ MORILLA, MARÍA JOSÉ	2715,78
SÁNCHEZ NAVARRO, JOSÉ MIGUEL	2715,78
SÁNCHEZ RABANAL, MARTA	2396,28
SANTIAGO MARTÍNEZ, DOLORES	2396,28
SANTOS MARTÍN, ANA M	2396,28
SANTOS MARTÍN, MARÍA OLIVA	2396,28
SANTOS MUÑOZ, ISABEL	2396,28
SASTRE ARELLANO, ISABEL	2396,28
SIERRA BORREGO, MARÍA TRINIDAD	2715,78
SILVA MARTÍNEZ, RAFAELA	2396,28
SILVA PISA, MARGARITA	2396,28
SIMINO FERNÁNDEZ, VERÓNICA	2396,28
SOLANO DÍAZ, RAFAEL	2715,78
SOLANO HIDALGO, FRANCISCA	2396,28
SOLANO JIMÉNEZ, FRANCISCO JOSÉ	2715,78
SOMOZA RIVAS, ANTONIO J	2396,28
SOSA VILLEGAS, JOSEFA	2396,28
TALAVERÓN MORUETA, SANTIAGO	2396,28
TEJADA ORELLANA, ELISA ISABEL	2396,28
TENORIO MORENO, CARMEN ROCÍO	2715,78
TEOFAN, ANISOARA	2396,28
TOLENTINO PÉREZ, CRISTIAN RAMÓN	2396,28
TORO VERDUGO, ANA MARÍA	2715,78
TORRES SILVA, RAUL	2396,28
TRIGO NARANJO, EMILIA	2396,28
TRIGUEROS OSPINA, ELIZABETH	2396,28
VALDERRAMA PÉREZ, ALEJANDRO	2715,78
VALDÉS CASTILLO, INMACULADA	2396,28
VALDEYOZ GARCÍA, LUIS MIGUEL	2396,28
VALLADARES MARTÍNEZ, LUIS	2396,28
VARGAS JIMÉNEZ, CONCEPCIÓN	2715,78
VÁZQUEZ CORTÉS, ENRIQUE	2396,28
VÁZQUEZ LEÓN, FRANCISCO	2715,78
VÁZQUEZ LORENZO, RAFAEL	2396,28
VÁZQUEZ OROZCO, ROCÍO	2396,28
VEGA VICENTE, LUISA MARÍA	2396,28
VELA SÁNCHEZ, ANTONIO	2396,28
VIDAL CILLER, NATALIA	2396,28
VILCHES MARTÍNEZ, MARÍA	2715,78
WOUYEBEI WOUYEBEI, KIA KEMESSIAN	2396,28
YERGAS VÁZQUEZ, JESÚS	2396,28
ZAMBRANA FERNÁNDEZ, FERNANDO	2396,28
ZAYAS HERRERA, OSCAR	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 417	TOTAL: 1.025.128,26

6F-11129

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cohesión Social e Igualdad

Resolución de la Presidencia núm.4753/2015, de 25 de noviembre, por la que se aprueba la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de adhesión a la Convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Adicional Extraordinario de Ayuda Social a la contratación para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELA) de la provincia de Sevilla, 2015-2016.

Por Resolución de la Presidencia número 4439/2015, de 10 de noviembre se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Adicional Extraordinario de Ayuda Social a la contratación para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla, 2015-2016, las cuales fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 264, de 13 de noviembre de 2015.

En el art. 9 de las Bases se establece un plazo de presentación de solicitudes de 10 días naturales a partir del siguiente a su publicación, finalizando éste el 23 de noviembre.

Se ha constatado que a fecha de hoy que finaliza el plazo, el número de solicitudes presentadas por los ayuntamientos es inferior al estimado, entendiéndose que los órganos de decisión de los ayuntamientos no han tenido tiempo material de formalizar la adhesión al Programa, por lo que se propone una ampliación del plazo de presentación de 5 días naturales a contar desde la fecha de la presente resolución.

En consecuencia, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de la Corporación según Resolución núm. 2579/2015, de 2 de julio, resuelve:

Primero.—Aprobar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de adhesión en 5 días naturales a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución, para la Convocatoria de concesión de subvenciones del Programa Adicional Extraordinario de Ayuda Social a la contratación para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla, 2015-2016, las cuales fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 264, de 13 de noviembre de 2015.

Segundo.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla a 26 de noviembre de 2015.—El Secretario General (P.D. Res. 2579/15, de 2 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

253W-11653

Área de Hacienda

Aprobado inicialmente por esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 26 de noviembre del año en curso, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2016, por importe global de 435.742.540,65 euros, e integrados y unidos al mismo, las Bases de Ejecución y documentos y anexos previstos legalmente, se expone al público por plazo de quince días hábiles, según previene el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Sevilla a 26 de noviembre de 2015.—El Secretario General (P.D. Resolución núm. 2579/15), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

253W-11661

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla

SALA DE LO SOCIAL

Don Alonso Sevillano Zamudio, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación número 2846/14, se han dictado Auto y Sentencia por esta Sala, con fecha 8 de octubre de 2015, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número seis de Sevilla, en Procedimiento número 1384/12.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Construcciones Proquinto, S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 8 de octubre de 2015.—El Letrado de la Administración de Justicia de la Sala, Alonso Sevillano Zamudio.

8W-10509

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 418/2013, sobre social ordinario, a instancia de don José Rodríguez Rodríguez contra Ugicasa, S.L., en la que con fecha 29 de abril de 2013, se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

La Ilma. Sra. doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada—Juez del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 444/2015

En Sevilla a 23 de octubre de 2015, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 418/2013, promovidos por don José Rodríguez Rodríguez contra Ugicasa, S.L., y Fogasa sobre cantidad.

FALLO

Estimo la demanda formulada por don José Rodríguez Rodríguez contra Ugicasa, S.L., y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 324,79 €, más 10% de interés por mora. Sin efectuar pronunciamiento respecto del Fogasa, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales.

Contra esta sentencia no cabe recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Ugicasa, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 26 de octubre de 2015.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia. (Firma ilegible.)

8W-10757

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 572/2013, a instancia de don Fernando Vázquez Cabezalí, contra Cálculo, Diseño y Programación, S.L., se ha acordado citar a dicha parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 1 de diciembre de 2015, a las 9:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, 5ª planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cálculo, Diseño y Programación, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 26 de noviembre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Fernanda Tuñón Lázaro.

258-11643

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2 (Refuerzo bis)

Doña Ángeles Docavo Torres, Letrada de la Administración de Justicia de Refuerzo Bis de los Juzgados de lo Social de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1104/14, a instancia de la parte actora doña Lidia Romero Gordillo, se ha acordado citar al representante legal de Adrite, S.L., con CIF B91373597 como demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo 15 de diciembre de 2015, a las 10.30 horas, en la oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 5.ª planta del edificio Viapol portal B, de calle Vermondo Resta s/n y a las 10.40 horas, en la Sala de Vistas número 2 (planta Sótano), debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto de 22 de mayo de 2015 y providencia de fecha 2 de julio de 2015.

Y para que sirva de notificación al demandada Adrite, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 6 de noviembre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia de refuerzo bis, Ángeles Docavo Torres.

8W-11616

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2 (Refuerzo bis)

Doña Ángeles Docavo Torres, Letrada de la Administración de Justicia de Refuerzo Bis de los Juzgados de lo Social de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1229/14, a instancia de la parte actora don Isaac García Rodríguez, se ha acordado citar al representante legal de Cristina Flower Park, S.L., a doña Cristina Muñoz Algaba y don Israel Marrufo Ortiz como demandados, por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo 14 de diciembre de 2015, a las 9.40 horas, en la oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 5.ª planta del edificio Viapol portal B, de calle Vermondo Resta s/n y a las 9.50 horas, en la sala de vistas número 2 (planta Sótano), debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto de 3 de junio de 2015 y acta 19 de octubre de 2015.

Y para que sirva de notificación al demandado doña Cristina Muñoz Algaba, don Israel Marrufo Ortiz y Cristina Flower Park, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 6 de noviembre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia de refuerzo bis, Ángeles Docavo Torres.

8W-11617

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 243/2015, a instancia de don Francisco José López Martín contra don Silvio Paulo Folgado Breja se ha dictado sentencia número 489/15, de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

1. Estimo la demanda presentada por don Francisco José López Martín frente a don Silvio Paulo Folgado Breia, en reclamación por despido.

2. Declaro improcedente el despido del demandante don Francisco José López Martín acordado por la demandada don Silvio Paulo Folgado Breia, con efectos del día 27 de enero de 2015.

3. Declaro la imposibilidad de readmisión y tengo por efectuada ex lege la opción por la indemnización y por extinguida la relación laboral entre las partes desde la fecha del despido 27 de enero de 2015.

4. Condeno al demandado don Silvio Paulo Folgado Breia a que pague al demandante don Francisco José López Martín, como indemnización, la cantidad de tres mil setecientos veintisiete euros y diez céntimos (3.727,10 €).

Esta sentencia no es firme, pues contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J.A. (Sevilla), cuyo anuncio podrá efectuarse mediante manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, por comparecencia ante este Juzgado o por escrito de la parte o de su Abogado, Graduado Social colegiado o de su representante, todo ello en el plazo improrrogable de cinco (5) días a contar desde el siguiente a la notificación de esta Sentencia.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar, al anunciar el recurso de suplicación, la consignación del importe de la condena en la c/c número 4022-0000-65 con expresión del número de autos, a efectuar en la entidad Banco Santander, sucursal sita en calle José Recuerda Rubio de Sevilla, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; así como deberá efectuar el ingreso del depósito especial de 300,00 euros en la misma cuenta y sucursal; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Silvio Paulo Folgado Breja cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla conforme a la instrucción número 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia en relación con la Ley de Protección de Datos, con la prevención de que las citadas resoluciones se encuentran a su disposición en el Juzgado para que sean consultadas, así como la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 6 de noviembre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-11357

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 52/2014, a instancia de la parte actora don Juan Antonio Espinosa Jiménez contra Pescados Torres, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 27/10/15, del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

1.- Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

2.- Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el Fogasa.

Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Pescados Torres, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de octubre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, María de los Ángeles Peche Rubio.

253W-10945

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 38/2014, a instancia de la parte actora doña Rocío Montero González contra Morgana Servicios Integrales de Limpieza, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 27/10/2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

1.- Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

2.- Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el Fogasa.

Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Morgana Servicios Integrales de Limpieza, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de octubre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, María de los Ángeles Peche Rubio.

253W-10938

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 214/2014, a instancia de la parte actora don Emilio Santos Talavera contra Esabe Vigilancia, S.A. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 27/10/2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- 1.- Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.
- 2.- Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el Fogasa.

Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de octubre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, María de los Ángeles Peche Rubio.

253W-10944

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Despidos/ceses en general 585/2013. Negociado: M.

N.I.G.: 4109144S20130006265.

De: Doña Eva María Cabello Díaz.

Contra: Hotel Gran Avenida, S.L., Calleolaria, S.L., Inverlet, S.L., Paludibus, S.L., Dogmatel, S.L., Landergade, S.L., Senebrin, S.L., Fagus Crenata, S.L., Inmobiliaria Andalucía Sur, S.A. y Hotelcosur, S.L.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 585/2013, a instancia de la parte actora doña Eva María Cabello Díaz, contra Hotel Gran Avenida, S.L., Calleolaria, S.L., Inverlet, S.L., Paludibus, S.L., Dogmatel, S.L., Landergade, S.L., Senebrin, S.L., Fagus Crenata, S.L., Inmobiliaria Andalucía Sur, S.A. y Hotelcosur, S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha 11 de noviembre de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

— Tener por desistido a Eva María Cabello de su demanda frente a Inmobiliaria Andalucía Sur, S.A., continuando las actuaciones frente a Hotel Gran Avenida, S.L., Calleolaria, S.L., Inverlet, S.L., Paludibus, S.L., Dogmatel, S.L., Landergade, S.L., Senebrin, S.L., Fagus Crenata, S.L., y Hotelcosur, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones del, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Inmobiliaria Andalucía Sur, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 7 de octubre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, María de los Ángeles Peche Rubio.

6W-10300

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: 578/13.

Ejecución de títulos judiciales 130/2014. Negociado: L.

N.I.G.: 4109144S20130006207.

De: Doña Carmen Román Valle.

Contra: Administrador don José María Rodríguez López, Fogasa y Pulimur, S.L.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número: 578/13 L. Ejecución: 130/2014, a instancia de la parte actora doña Carmen Román Valle, contra Administrador don José María Rodríguez López, Fogasa y Pulimur, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de subrogación de fecha 27 de octubre de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al ejecutado Pulimur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de octubre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, María de los Ángeles Peche Rubio.

6W-10878

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Social ordinario 1280/2012. Negociado: L.

N.I.G.: 4109144S20120014074.

De: Don Félix de Las Heras Carrasco.

Contra: Doca Técnicas, S.L., Fogasa e Indra Sistemas, S.A.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1280/2012, a instancia de la parte actora don Félix de Las Heras Carrasco, contra Doca Técnicas, S.L., e Indra Sistemas, S.A., sobre social ordinario, se ha dictado decreto de subrogación de fecha 27 de octubre de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

1.— Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

2.— Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el Fogasa.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Doca Técnicas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 28 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

6W-10942

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Social ordinario 640/2013. Negociado: L.

Ejecución 286/147.

N.I.G.: 4109144S20130006867.

De: Doña Cristina Mena Castro.

Contra: Melo Boutique, S.L. y Fogasa.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 640/2013. Ejecución 286/14. Negociado: L a instancia de la parte actora doña Cristina Mena Castro, contra Melo Boutique, S.L., sobre social ordinario se ha dictado decreto de subrogación de fecha 27 de octubre de 2015 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

1.— Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

2.— Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el Fogasa.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Melo Boutique, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de octubre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, María de los Ángeles Peche Rubio.

6W-10933

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: 1113/11.

Ejecución de títulos judiciales 353/2013. Negociado: A.

N.I.G.: 4109144S20110013270.

De: Doña Jéssica Cañestro Soto.

Contra: Doña Jéssica Aguilera Sandoval.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 353/2013, a instancia de la parte actora doña Jéssica Cañestro Soto, contra Jéssica Aguilera Sandoval, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 19 de octubre de 2015 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

Reducir lo perseguido en la presente ejecución y en el Decreto de Insolvencia de fecha 15 de julio de 2014, a la suma de 7.631,28 euros en concepto de parte de principal, más 1.544,17 euros presupuestados para intereses y costas.

Devolver las actuaciones al archivo sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S., el recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Jéssica Aguilera Sandoval, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 19 de octubre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, María de los Ángeles Peche Rubio.

6W-10600

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Despidos/ceses en general 128/2014. Negociado: L.

N.I.G.: 4109144S20140001348.

De: Don Tony Stefanell Cerrato Clavijo.

Contra: Fogasa y Videfa 13, S.L.U.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número: 128/2014. Ejecución 268/14-L a instancia de la parte actora don Tony Stefanell Cerrato Clavijo contra Fogasa y Videfa 13, S.L.U., sobre despidos/ceses en general se ha dictado decreto de subrogación de fecha 27 de octubre de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

1.— Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

2.— Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el Fogasa.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Videfa 13, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de octubre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, María de los Ángeles Peche Rubio.

6W-10875

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: 268.1/2015 Negociado: L.

N.I.G.: 4109144S20150002819.

De: Alberto Fuentes Juy.

Contra: Buddha Sevilla, S.L., Fondo Garantía Salarial, Indalay, S.L., y Crispín Lozano Muñoz.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 268.1/2015 L a instancia de la parte actora Alberto Fuentes Juy contra Buddha Sevilla, S.L., Fondo Garantía Salarial, Indalay, S.L., y Crispín Lozano Muñoz sobre ejecución parcial se ha dictado auto de fecha 4 de noviembre de 2015 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Estimar el recurso de reposición interpuesto por el actor don Alberto Fuentes Juy, contra el auto de fecha 11 de septiembre de 2015, dejando el mismo sin efecto y quedando los autos pendientes de dictar la resolución que proceda.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno, salvo en los supuestos expresamente establecidos en la LRJS, sin perjuicio de la responsabilidad civil que en su caso proceda. (art. 187.5 LRJS).

Notifíquese la presente resolución.

La Magistrada, Lorena Cañete Rodríguez-Sedano. Doy fe. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Buddha Sevilla, S.L., Indalay, S.L., y Crispín Lozano Muñoz actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de noviembre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, María de los Ángeles Peche Rubio.

4W-11194

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: 769/13. Ejecución de títulos judiciales 227/2015. Negociado: 6.

N.I.G.: 4109144S20130008441.

De: Antonio Cordero Sánchez.

Contra: Iuton Consulting XXI, S.L.

Doña María del Carmen Peche Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número ocho de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 769/13, Ejecución 227/2015, a instancia de la parte actora Antonio Cordero Sánchez contra Iuton Consulting XXI, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 20 de octubre de 2015 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Su Señoría ilustrísima dijo: Se acuerda despachar ejecución de auto contra Iuton Consulting XXI, S.L., por la suma de 26.184,50 euros de principal, más 1.440,14 euros de intereses y 2.618,45 euros para costas, calculadas provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, haciendo saber que de dicho depósito queda exento todo litigante que sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado número 4027 0000 00, abierta en Santander utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Santander 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00 más el número y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos separados por un espacio el código «30» y «Social-reposición.»

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la ilustrísima Sra. Rosa María Fernández Vadillo, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número ocho de los de esta capital y su provincia. Doy fe.

La Juez sustituta.—La Letrada de la Administración de Justicia.

Diligencia.—En Sevilla, a 20 de octubre de 2015. La extendiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que la ejecución acordada ha quedado registrada al número 227/15, del libro de ejecuciones. Doy fe.

Parte dispositiva:

Dispongo:

Procédase a la ejecución del auto de extinción de la relación laboral por la suma de 26.184,50 euros de principal, más 1.440,14 euros de intereses y 2.618,45 euros para costas, calculadas provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Accédase a la Base de datos de la Agencia Tributaria a través de la Terminal de este Juzgado, y al Servicio de Índices así como al Servicio de Tráfico a fin de que informen sobre las cuentas corrientes y bienes inmuebles que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada Iuton Consulting XXI, S.L., con CIF B-91815845 y, obtenida dicha información, procédase al embargo telemático, a través del Servicio de Embargo de Cuentas del Punto Neutro Judicial, de los saldos y cuentas corrientes de las que aparece como titular la empresa ejecutada o, en su caso, librense los correspondientes oficios a las entidades financieras; procédase igualmente al embargo telemático de las cantidades a favor de la ejecutada, en concepto de devolución de Hacienda.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese esta resolución a las ejecutadas a través del «Boletín Oficial» de la provincia, junto con el auto de orden general de ejecución, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento puedan personarse en la ejecución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Iuton Consulting XXI, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 20 de octubre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Peche Rubio.

4W-10530

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 1439/2012. Negociado: R.

N.I.G.: 4109144S20120015712.

De: Diego Sabido Antonio.

Contra: Alfa y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1439/2012, a instancia de la parte actora Diego Sabido Antonio contra Alfa y Fondo de Garantía Salarial, sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha 17 de diciembre de 2014 del tenor literal siguiente:

Fallo:

Con estimación de la demanda interpuesta por Diego Sabido Antonio contra Alfa Trabajos Verticales, S.L., habiendo sido llamado al procedimiento el Fondo de Garantía Salarial, declaro la improcedencia del despido operado por la empresa respecto del actor, condenando a la mercantil expresada a readmitir al trabajadora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, con abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia o bien a abonarle una indemnización por importe de 15.160,86, euros, pudiéndose efectuar la opción por la empleadora, por escrito o por comparecencia ante la Secretaría del Juzgado, en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la presente resolución, entendiéndose si no se ejercitase la misma en el plazo indicado, que la condenada se decanta por la readmisión. Asimismo, condeno a la empresa a satisfacer al actor la cantidad de 4.538,66 euros. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que, para el supuesto de insolvencia de la empresa condenada, pudieran corresponder al Fondo de Garantía Salarial.

Contra dicha resolución y de conformidad con el artículo 191 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social cabe interponer recurso de duplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, anunciándolo ante este Juzgado en los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.

Advirtiéndose a la empresa condenada que si recurre, deberá acreditar al anunciar el recurso, mediante la presentación del oportuno resguardo, el ingreso, conforme establecen los arts. 229 y 230 de la L.R.J.S., de la cantidad a la que se le condena —indemnización del despido disciplinario calculada conforme a los parámetros de antigüedad y salario que se indican y salarios que, en su caso, se devenguen hasta la notificación de la sentencia— en la cuenta número 4029/0000/68/1439/12, abierta a nombre de este Juzgado en Banco Santander, sucursal calle José Recuerda Rubio número cuatro de Sevilla, entidad 0030, sucursal 4325, pudiendo sustituirse dicha consignación por aval bancario suficiente que habrá de presentarse junto con el mencionado escrito de anuncio de recurso. Además, deberá la condenada depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta de consignación número 4029/000/65/1439/12, de la misma entidad 0030 y sucursal 4325.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Alfa actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 14 de octubre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

4W-10620

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Social ordinario 621/2013. Negociado: R.

N.I.G.: 4109144S20130006721.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Armanor Ferralha Construções, Lda.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 621/2013, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Armanor Ferralha Construções, Lda. sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 15 de junio de 2015 del tenor literal siguiente:

Fallo:

Con estimación íntegra de la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Armador Ferralha Construções, Lda. Sucursal en España, condeno a esta última a abonar a la entidad demandante la suma de 120,85 euros.

Esta resolución es firme; no cabe interponer contra la misma recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Armanor Ferralha Construções, Lda. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 15 de octubre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez

4F-10628

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

N.I.G.: 4109144S20130000380.

Procedimiento: 42/2013.

Ejecución número: 207/2015. Negociado: 1.

De: Sid Ahmed Chej Ahmed Baba.

Contra: Serviax, S.L.

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 207/2015, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Sid Ahmed Chej Ahmed Baba contra Serviax, S.L., en la que con fecha 8 de octubre de 2015 se ha dictado auto y decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto.

Parte dispositiva:

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada Serviax, S.L., por la cuantía de 9.179,12 euros de principal y de 1.468,65 euros en que provisionalmente se presupuesten los intereses y costas.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición por escrito presentado dentro los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la ilustrísima Sra. doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Letrada de la Administración de Justicia.

Decreto:

Parte dispositiva.

Acuerdo:

Primero. El embargo de los saldos favorables de cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualesquiera otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos de las que aparece como titular la demandada en las entidades que están adscritas al Punto Neutro de la terminal informática del Juzgado y para su efectividad se da la oportuna orden telemática así como a la AEAT para que proceda a la retención de las cantidades de las que resulte acreedora la demandada.

Segundo.—Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese el presente junto con el auto de ejecución a las partes, previniéndoles que contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante el Magistrado-Juez que dictó la orden general de ejecución.

El recurso se interpondrá por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, citando la disposición que esta resolución hubiese infringido.

La parte que no gozara del beneficio de la justicia gratuita deberá constituir depósito de 25 euros en la cuenta de Banco Santander: ES 55 0049 3569 92 000500 1274 Concepto 4071-0000-00-(número de expediente y año).

Así lo decreta y firma doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Serviax, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Sevilla a 8 de octubre de 2015.—El Letrado de la Administración de Justicia. (Firma ilegible.)

4W-10311

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 493/2014, a instancia de la parte actora doña Geneveva Sainz Márquez contra Butsu Clothes, S.L., sobre despido objetivo individual se ha dictado resolución de fecha 28 de octubre de 2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por doña Geneveva Sainz Márquez contra Butsu Clothes, S.L., en reclamación por despido, debo declarar y declaro el mismo como improcedente y asimismo declaro extinguida la relación laboral a fecha de 12 de mayo de 2014, condenando a estar y pasar por esta declaración debiendo abonar la empresa al actor, la cantidad de 9.817,73 euros en concepto de indemnización por despido, calculada a fecha de ésta sentencia y la de 1994,40 euros en concepto de pagas extraordinarias y vacaciones no disfrutadas.

Todo ello sin hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto del Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) pero sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente, de acuerdo con lo establecido en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes y se les advierte que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, o comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente, ante este Juzgado de lo Social.

También se advierte a la empresa condenada que si recurre deberá acreditar al anunciar el Recurso el ingreso del importe de su condena en la cuenta de depósitos y consignaciones ES 55 4071-0000-65-0493-14 abierta a nombre de este Juzgado en el Santander, oficina 1652, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por aval bancario suficiente que habrá de presentarse junto con el mencionado escrito de anuncio del recurso.

Al anunciar el recurso, deberá acreditar, además, el ingreso del depósito de 300 euros en la cuenta citada.

En el caso de que el ingreso se efectúe por transferencia bancaria, 0049-3569-92-00050012-74, poniendo en «concepto» la cuenta del Juzgado 4071 y número de procedimiento.

Así por ésta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Butsu Clothes, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 28 de octubre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

8W-11096

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

N.I.G.: 4109144S20130009541.

Procedimiento: 884/13-5.

Ejecución número: 145/2015. Negociado: 1.

De: Francisco Manuel Rodríguez Pérez.

Contra: Ohana Coctail, S.L.

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 145/2015, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Francisco Manuel Rodríguez Pérez contra Ohana Coctail, S.L., en la que con fecha 30 de octubre de 2015 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto.

Parte dispositiva:

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada Ohana Coctail, S.L., por la cuantía de 46.378,98 euros de principal y de 4.835,87 euros en que provisionalmente se presupuesten los intereses y costas.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición por escrito presentado dentro los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la ilustrísima Sra. doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Letrada de la Administración de Justicia.

Decreto.

Parte dispositiva:

Acuerdo:

Primero. El embargo de los saldos favorables de cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualesquiera otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos de las que aparece como titular la demandada en las entidades que están adscritas al Punto Neutro de la terminal informática del Juzgado y para su efectividad se da la oportuna orden telemática así como a la AEAT para que proceda a la retención de las cantidades de las que resulte acreedora la demandada.

Segundo.—Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste las diligencias que a su derecho interesen.

No se puede dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 551 LEC en su nueva redacción hasta que no entre en funcionamiento el Registro Público Concursal.

Notifíquese el presente junto con el auto de ejecución a las partes, previniéndoles que contra esta resolución cabe interponer recurso directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante el Magistrado Juez que dictó la orden general de ejecución.

El recurso se interpondrá por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, citando la disposición que esta resolución hubiese infringido.

La parte que no gozara del beneficio de la justicia gratuita deberá constituir depósito de 25 euros en la cuenta de Banco Santander: ES 55 0049 3569 92 000500 1274 Concepto 4071-0000-00-(número de expediente y año).

Así lo decreta y firma doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia. Doy.

Y para que sirva de notificación en forma a Ohana Cocktail, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Sevilla a 30 de octubre de 2015.—El Letrado de la Administración de Justicia. (Firma ilegible.)

4W-11057

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 239/2014. Negociado: 1.

N.I.G.: 4109144S20120008304.

De: Doña Amparo Burgos Morales.

Contra: Doca Técnicas, S.L.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 239/2014, a instancia de la parte actora doña Amparo Burgos Morales contra Doca Técnicas, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y Decreto de fecha 21 de octubre de 2015 del tenor literal siguiente:

Auto.

Parte dispositiva:

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la entidad demandada Doca Técnicas, S.L., por la cuantía de 55.441,54 euros de principal más 8.870,64 euros calculados para intereses y costas.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la ilustrísima Sra. doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Letrada de la Administración de Justicia.

Decreto.

Parte dispositiva:

Acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Proceder al embargo de créditos que la demandada pueda ostentar frente a la Agencia Tributaria, por cualquier concepto, a cuyo fin se da orden la oportuna orden telemática.

Notifíquese la presente resolución tanto a la parte actora como a la parte demandada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo decreta y firma doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Doca Técnicas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 21 de octubre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

4F-10636

JAÉN.—JUZGADO NÚM. 2

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 121/2015, a instancia de la parte actora don Sergio Cobo Cano contra Grupo Hispano Vigilancia y Protección, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 14.10.15, del tenor literal siguiente:

Auto núm. 45/2.015

En Jaén a 14 de octubre de 2015

Dada cuenta;

Antecedentes de hecho

Primero.—En este Juzgado se siguen actuaciones núm. 513/14, hoy Ejecución núm.: 121/2015, a instancias de Sergio Cobo Cano contra Grupo Hispano Vigilancia y Protección, S.L. en reclamación de 3.579,34 euros (incluido el 10% de intereses de mora), más la de 715,86 euros calculadas para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.—La empresa demandada, según consta en las actuaciones, se encuentra en situación de concurso, seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Sevilla en los autos de concurso abreviado núm. 1630/14.

Tercero.—Mediante escrito la parte actora solicitaba la ejecución de la sentencia.

Fundamentos de derecho

Único.—Dispone el art. 55.1 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, que declarado el concurso, no podrán iniciarse ejecuciones singulares, judiciales o extrajudiciales, sancionando el párrafo 3.º con nulidad de pleno derecho a las actuaciones que se practiquen en contravención de lo anteriormente indicado.

Parte dispositiva

No ha lugar a continuar la ejecución contra la empresa concursada, Grupo Hispano Vigilancia y Protección, S.L. debiendo la actora ejercitar su derecho ante el Juez de lo Mercantil, conocedor del concurso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición en tres días y una vez firme, procédase al archivo de las actuaciones, previa notificación a las partes y dejada debida nota en el Libro de su clase.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a Ilmo. don José Antonio Lucini Nicás, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Jaén. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Hispano Vigilancia y Protección, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén a 14 de octubre de 2015.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Ramón Rubia Martínez.

253F-10511

MADRID.—JUZGADO NÚM. 9

Don Rafael Lozano Terrazas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento 1034/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Jani Neacsu frente a Logística de Maquinaria y Técnicas Viales S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

Sentencia núm.: 360/2015

En Madrid a veinticuatro de septiembre de dos mil quince.

La Ilma. señora doña Luz María Fernández de Landa Ponte, Juez de Apoyo al Juez de Adscripción territorial en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia ha visto los presentes autos núm. 1034/14 promovidos por don Jani Neacsu , asistido por la Letrada doña Ida Hovhannisyán, contra Logística de Maquinaria y Técnicas Viales S.L. y que no comparece pese a estar citada en forma, y el Fogasa, que tampoco comparece pese a estar citado en forma legal, versando los autos sobre Reclamación de Cantidad, ha dictado, en nombre de S.M. El Rey, la presente resolución con base en los siguientes,

Ha dictado la siguiente

*Sentencia**Fallo*

Estimo parcialmente la demanda de don Jani Neacsu frente a Logística de Maquinaria y Técnicas Viales S.L. y condeno a Logística de Maquinaria y Técnicas Viales S.L. a que le abone la cantidad de ocho mil trescientos cincuenta y seis euros con cuarenta y seis céntimos (8.356,46 euros) más el 10% de interés por mora devengado y al Fogasa a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en el Banco Santander calle Princesa núm. 2 de Madrid a nombre de este Juzgado con el núm. 2507, clave 65 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banco Santander calle Princesa núm.2 de Madrid a nombre de este Juzgado, con el núm. de cuenta 2507, clave 65 la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

De conformidad con la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, Instrucción 5/2012 de 21 de noviembre así como Orden HAP/2662/2012, de 13 de diciembre (BOE del día 15) la parte o partes que deseen recurrir deberán presentar el Modelo 696 de auto-liquidación con el ingreso debidamente validado, teniendo en cuenta que el artículo 4.3 de la Ley 10/12 establece «En el orden social, los trabajadores, sean por cuenta ajena o autónomos, tendrán una exención del 60 por ciento en la cuantía de la tasa que les corresponda por la interposición de los recursos de suplicación»; exención que incluye a los que posean el beneficiarios del sistema de la Seguridad Social, a las personas con discapacidad en impugnación del grado reconocido, las Organizaciones Sindicales que actúen en defensa de los intereses de los trabajadores, las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social y los Organismos asimilados de la Comunidad Autónoma. Con excepción de la reclamación de derechos fundamentales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia, por la señora Magistrada-Juez doña Luz María Fernández de Landa Ponte que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Logística de Maquinaria y Técnicas Viales S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 29 de septiembre de 2015.—El Secretario Judicial, Rafael Lozano Terrazas.

36W-10125

OVIEDO (Asturias).—JUZGADO NÚM. 5

Doña María Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 5 de Oviedo.

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario 0000097/2015-A de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Tatiana Blanco Costales contra la empresa Vidamedic, S.L., Corporación MPE Servicio de Prevención, S.L., MPE Centro Levante, S.L., Medios de Prevención Externos de Andalucía, S.L., Entreprise Servicios, S.L., Mupresal, S.L., Medios de Prevención Externos Sur, S.L., Caparoska 2001, S.L., Control Sanitario Integral, S.L., Previlabor 365, S.L., Vidamedic Galicia, S.L., Hispalense de Prevención, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo: Se aprueba la conciliación alcanzada entre las partes, en los términos expresados en la comparecencia previa a esta resolución y que a continuación se reseñan.

“Abierto el acto, intento la conciliación, e invito a las partes a que lleguen a un acuerdo, advirtiéndoles de los derechos y obligaciones que pudieran corresponderles.

Con carácter previo por la parte actora se manifiesta que se desiste de la demanda frente a las empresas demandadas inicialmente y no comparecientes en el día de la fecha ratificándose en la misma frente a Vidamedic, S.L. y Corporación Mpe Servicio de Prevención, S.L.

Por las empresas Vidamedic, S.L. y Corporación Mpe Servicio de Prevención, S.L. se reconoce adeudar la cantidad de 3500 euros brutos en concepto de diferencias salariales por la jornada efectivamente realizada del 83,33%, 19 días del mes de diciembre de 2014 y liquidación, y reconociendo adeudar además la cantidad de 74,07 euros líquidos en concepto de kilometraje y ofrece su abono en el número de cuenta donde la trabajadora habitualmente percibía sus salarios en el plazo de 48 horas.

Dado traslado del ofrecimiento a la parte actora, lo acepta y se muestra conforme manifestando que con el percibo de dicha cantidad se daría por satisfecha por los conceptos reclamados en la presente demanda.

Archívense las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que la acción para impugnar la validez de la conciliación se ejercitará ante este mismo órgano, por los trámites y con los recursos establecidos en la LJS. La acción caducará a los treinta días de la fecha de su celebración. Para los terceros perjudicados el plazo contará desde que pudieran haber conocido el acuerdo. Las partes podrán ejercitar la acción de nulidad por las causas que invalidan los contratos y la impugnación por los posibles terceros perjudicados podrá fundamentarse en ilegalidad o lesividad.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vidamedic Galicia, S.L., e Hispalense de Prevención, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente.

En Oviedo a 9 de noviembre de 2015.—La Secretaria Judicial, María Nieves Álvarez Morales.

253W-11268

Juzgados de Instrucción

UTRERA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: J. Faltas 641/2009.

De: Francisco Javier Fernández Añino.

Contra: Jesús Manuel Montoya González.

Don Juan Dionisio Curado Dana, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Utrera.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 641/2009, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 70/ 2012.

Utrera a 2 de abril de 2012.

Visto por doña Irene de Alarcón Alonso, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Utrera y su Partido Judicial, el juicio de faltas número 641/09, en nombre de Su Majestad el Rey, he dictado la siguiente sentencia:

Antecedentes de hecho:

Primero.—Las presentes actuaciones derivan de atestado de la Guardia Civil de Utrera en el que consta denuncia formulada en fecha 22 de junio de 2009 por Francisco Javier Fernández Añino en representación de su hijo entonces menor de edad Jesús Bricio Fernández Linares, seguidos contra Jesús Manuel Montoya González por una presunta falta de lesiones.

Segundo.—El juicio se celebró el día 29 de marzo de 2012, en el que han sido partes:

1. El Ministerio Fiscal, que solicitó la condena del denunciado Jesús Manuel Montoya González como autor penalmente responsable de una falta de lesiones del artículo 617.1 del Código penal a la pena de un mes de multa con cuota diaria de 6 euros, debiendo indemnizar a Jesús Bricio Fernández Linares en concepto de responsabilidad civil por las lesiones causadas en la cantidad de 180 euros.
2. Como denunciante, Francisco Javier Fernández Añino.
3. Como perjudicado, Jesús Bricio Fernández Linares.
4. Como denunciado, Jesús Manuel Montoya González.

Tercero.—El juicio se ha celebrado con el resultado que consta en el soporte audiovisual unido a autos.

Cuarto.—En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Jesús Manuel Montoya González como autor penalmente responsable de una falta de lesiones del art. 617.1 C.P., a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de 3 euros, lo que asciende a 90 euros. En caso de impago cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas; imponiéndole asimismo el pago de las costas procesales causadas.

En concepto de responsabilidad civil, José Manuel Montoya González deberá indemnizar a Jesús Bricio Fernández Linarez en la cantidad de 180 euros por las lesiones causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, mediante escrito motivado a presentar en este Juzgado, para su substanciación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Sevilla, advirtiéndoles que de no motivarse el escrito no se admitirá a trámite el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Jesús Manuel Montoya González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, expido la presente.

En Utrera a 13 de octubre de 2015.—El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Dionisio Curado Dana.

4W-11070

UTRERA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: J. Faltas 863/2013.

Número Rg.: 2582/2013.

N.I.G.: 4109543P20130010582.

De: Pedro Moreno Gómez.

Contra: Jesús Manuel Montoya González.

Don Juan Dionisio Curado Dana, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de esta capital.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 863/2013, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Denunciante: Pedro Moreno Gómez.

Denunciado: Jesús Manuel Montoya González.

Sentencia número 104/14.

En Utrera a 20 de junio de 2014.

Vistos por mí, doña Luisa Micó Marín, Juez, en ejercicio de funciones de refuerzo en el Juzgado número tres de Utrera, los autos del presente procedimiento; procedo a dictar la presente sentencia:

Antecedentes de hecho:

Primero.—El presente procedimiento se inició por denuncia de fecha 2 de noviembre de 2013, presentada por Pedro Moreno Gómez, con motivo de unos hechos que podrían ser constitutivos de una falta de amenazas atribuible a Jesús Manuel Montoya.

Segundo.—Dictado auto de incoación de juicio de faltas; las partes fueron citadas para la celebración de la vista que tuvo lugar el 19, de junio; no compareciendo el denunciado y sí haciéndolo el denunciante; quien tras ratificar su denuncia propuso como testigo a su pareja. Practicada la prueba admitida conforme se dejó constancia a través del oportuno sistema de grabación; quedaron los autos vistos para dictar sentencia.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Jesús Manuel Montoya González como responsable criminalmente en concepto de autora de una falta del artículo 620.2.º del Código Penal, ya definida, sin la concurrencia de circunstancias que modifiquen su responsabilidad criminal a la pena de multa de quince días, con cuota diaria de 6 euros, resultando un total de 90 euros, a pagar en el modo establecido en el fundamento jurídico tercero de esta resolución, multa que generará caso de impago voluntario o por vía de apremio una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas dejadas de abonar, así como al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese a las partes la presente resolución notificándoles que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, a partir de su notificación.

Así por esta sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Jesús Manuel Montoya González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, expido la presente.

En Utrera a 13 de octubre de 2015.—El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Dionisio Curado Dana.

4W-11005

Juzgados de Primera Instancia

ALCALÁ DE GUADAÍRA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña María Elena Saracibar Felip, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número tres de Alcalá de Guadaíra.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 213/2014, a instancia de don José Luis Trigo Alcarazo y doña Josefa Rodríguez García para la inmatriculación de la siguiente finca:

Parcela situada en esta localidad sitio de Santa Lucía y Baldío de la Lapa, hoy Urbanización Nuestra Señora de las Angustias, originariamente conocida como parcela letra M del proyecto de parcelación del plano de dicha urbanización, y conocida a la fecha catastralmente como sita en calle Santander 31, con referencia catastral 9060807TG4396S000JOQ.

Inscripción Registro de la Propiedad como parcela de terreno construida por suerte de tierra, en Alcalá de Guadaíra, al sitio de Paraje de Santa Lucía y Baldíos Lapa, situada en la Urb. Las Angustias, finca registral número 6777, del tomo 389, libro 199, y consta registralmente de una superficie de 5015,47 decímetros cuadrados tras diversas segregaciones. Linda: Al norte, con finca de Matías Casada; al sur, con finca segregada; al este, con camino que va al fontanal y al oeste, con finca segregada.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Alcalá de Guadaíra a 27 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial, María Elena Saracibar Felip.

258-7209-P

ESTEPA—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Molina García, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número dos de Estepa

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 307/2014 a instancia de Agrodesarrollo, S.L., para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.—Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa al tomo 1111, libro 289, folio 233. finca registral núm. 13457.

Suerte de olivar situada en el partido Cañada de Janos, término de Estepa, que mide una hectárea, setenta y dos áreas y ochenta y cuatro centiáreas. Linda: Al norte, con parcela catastral 240 del polígono 5 así como con fincas registrales 2.030 y 13.458 inscritas a nombre de Agrodesarrollo, S.L. y hoy propiedad de los señores Reina Fernández y Osuna Castellano; al sur, con parcela catastral 234 del polígono 5; al oeste, con parcelas catastrales 236 y 240 del polígono 5 y al este, con la finca registral nº 7754 inscrita a nombre de Agrodesarrollo, S.L., hoy propiedad de los señores Reina Fernández y Osuna Castellano.

2.—Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa al tomo 1111, libro 289, folio 236, finca registral núm. 13.458.

Suerte de olivar siluada en el partido Cañada de Janos, término de Estepa, consta de una hectárea, sesenta y nueve áreas y veintisiete centiáreas. Linda: Al norte, con parcelas catastrales, 241, 415 y 416 del polígono 5; al sur, con fincas registrales 2030, 13457 y 7754 inscritas a nombre de Agrodesarrollo, S.L. y hoy propiedad de señores Reina Fernández y Osuna Castellano; al este, con parcelas catastrales 415 y 416 del polígono 5 y con finca registral 2369 inscrita a nombre de Agrodesarrollo, S.L., y hoy propiedad de señores Reina Fernández y Osuna Castellano; al oeste, con parcela catastral 241 del polígono 5 así como con finca registral número 2030 inscrita a nombre de Agrodesarrollo, S.L. y hoy propiedad de señores Reina Fernández y Osuna Castellano.

3.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa al tomo 642, libro 186, folio 118, finca registral núm. 7754.

Suerte de olivar nombrado Sales de Gálvez o Romero, situada en el partido de Mongo Bajo, término de Estepa, de cabida ochenta y cuatro áreas y cuarenta y nueve centiáreas, que linda: Al norte, con fincas registrales 13.458 y 2369 inscritas a nombre de Agrodesarrollo, S.L. y hoy propiedad de los señores Reina Fernández y Osuna Castellano así como con parcela catastral número 194 del polígono 5; al sur, con parcela catastral 234 del polígono 5; al este, con camino que la separa de parcela catastral 195; y al oeste, con finca registral 13.457 inscrita a nombre de Agrodesarrollo, S.L., y hoy propiedad de los señores Reina Fernández y Osuna Castellano.

4.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa al tomo 104, libro 32, folio 186, finca registral núm. 2030.

Suerte de olivar llamada de Zancas o Sancas, en el partido del Bañuelo, término de Estepa, de cabida dos hectáreas, nueve áreas y cincuenta y una centiáreas. Linda: Al norte, con parcela catastral 241 del polígono 5 y con finca registral 13.458, inscrita a nombre de Agrodesarrollo, S.L. y hoy propiedad de los señores Reina Fernández y Osuna Castellano; al sur, con parcelas catastrales 239 y 240 del polígono 5 y con finca registral 13.457 inscrita a nombre de Agrodesarrollo S.L y hoy propiedad de señores Reina Fernández y Osuna Castellano; al este, con finca registral 13.458 inscrita a nombre de Agrodesarrollo, S.L. y hoy propiedad de los señores Reina Fernández y Osuna Castellano; al oeste, con parcelas catastrales 240 y 241 del polígono 5.

5.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa al tomo 127, libro 39, folio 102, finca registral núm. 2369.

Suerte de olivar situada en el partido de Cañada de Janos o el Hacho, término de Estepa, de una hectárea, siete áreas y dieciocho centiáreas. Linda: Norte, con parcela catastral 416 del polígono 5; al sur, con finca catastral 7754 inscrita a nombre de Agrodesarrollo, S.L., y hoy propiedad de los señores Reina Fernández y Osuna Castellano; al oeste, con fincas registrales 7754 y 13458 inscrita a nombre de Agrodesarrollo, S.L. y hoy propiedad de los señores Reina Fernández y Osuna Castellano; y al este, con parcela catastral 194 del polígono 5.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Estepa a 2 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial, María Molina García.

258-9573-P

LORA DEL RÍO.—JUZGADO NÚM. 2

Don Juan Luis Sánchez Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Lora del Río.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 834/2014, a instancia de don Fernando García Lomba, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Casa sita en Villanueva del Río y Minas señalada con el número 16 de la calle Santiago, mide ciento ochenta y cinco metros cuadrados. Referencia Catastral 2679827TG6627N0001UZ. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río al tomo 218, libro 230, inscripción 2, fecha 14/12/1972, finca nº 1.089.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lora del Río a 20 de julio de 2015.—El Secretario, Juan Luis Sánchez Gómez.

258-9513-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Agencia Tributaria de Sevilla

Anuncio por el que se publican las sanciones por infracciones a la normativa que regula las actividades de ocio en los espacios abiertos de municipios de Andalucía (Ley 7/2006).

Habiendo intentado practicar la notificación individual a las personas que a continuación se relacionan en la forma prevista en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin resultado positivo, procede hacer público lo siguiente:

La Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, en virtud de la competencia que tiene delegada por resolución de Alcaldía número 509, de 18 de junio de 2015, ha dictado resolución en los expedientes que a continuación se relacionan en los que, estimando la existencia de infracción, impone a los denunciados las sanciones cuya cuantía se indica en cada caso, así como las accesorias del decomiso de los objetos intervenidos de forma cautelar; ordenado, asimismo, dar traslado del informe emitido por la Instrucción del procedimiento para que sirva de motivación a la resolución dictada, con la indicación de los recursos que contra la misma procedan.

De conformidad con el artículo 61, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), por si la presente publicación pudiera lesionar derechos o intereses legítimos de los ciudadanos destinatarios de la misma, se comunica a los interesados que podrán comparecer en las oficinas de Atención al Contribuyente de la Agencia Tributaria de Sevilla, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución de que se trata y dejar constancia de tal conocimiento. En todo caso, los efectos de la notificación se entenderán producidos desde que termine el periodo de exposición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra las resoluciones Sancionadoras contenidas en la presente relación, que son definitivas en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

También podrá interponerse directamente y en el plazo de dos meses, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla (o ante aquél en cuya circunscripción se tenga el domicilio), conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, antes citada y artículos 14.1 Regla segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante lo anterior, podrán utilizarse otros recursos si así; se estima conveniente.

Pago de la multa: La multa deberá hacerse efectiva durante los quince días hábiles siguientes al de la presente publicación. El pago implica la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, considerándose en ese supuesto definitivas las medidas de carácter provisional adoptadas, en cada caso, durante la incoación del procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos que procedan.

Forma y lugar de pago: Mediante carta de pago que le será facilitada en las Oficinas de Atención al Contribuyente de la Agencia Tributaria de Sevilla, donde deberá personarse debidamente identificado, o con autorización, en el caso de no ser el interesado, o bien, desde la Oficina Virtual, en la dirección <https://www.sevilla.org/ovweb>.

Pago de multas con tarjeta a través de internet: En www.sevilla.org, y accediendo por sede electrónica/tributos y recaudación, podrá consultar sus deudas por multas y proceder a su pago mediante tarjeta de crédito o débito.

Pago en ejecutiva: Una vez que adquiera firmeza la resolución sancionadora y vencido el plazo de ingreso establecido sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago, con el recargo del 20% de su importe y las costas que se devenguen, así como los intereses de demora correspondientes a ésta. El recargo será del 5% antes de la notificación de la providencia de apremio y del 10% si se abona la deuda en el plazo previsto en dicha providencia, según lo establecido en el artículo 28, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Presentación de documentos: En el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en calle Pajaritos, n.º 14, en los distintos Registros Auxiliares, en las Oficinas de la Agencia Tributaria de Sevilla, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Protección de datos: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de datos (15/1999, de 13 de diciembre), se comunica que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Sevilla en el ejercicio de las competencias sancionadoras en materia de tráfico legalmente atribuidas, pudiéndose ejercer los datos de acceso, rectificación, cancelación en los términos previstos en la citada Ley.

Sevilla a 11 de noviembre de 2015.—La Directora del Departamento de Gestión Sanciones, Victoria Eugenia Guerle Lara.

Infractor	N.I.F.	Expte.	Fecha	Hora	Lugar	Normativa Aplicable		Cuantía €
						Denunciante	Ley 7/2006. Actividades de Ocio	
AGUDO MIJES, ISMAEL	30228578T	201500137903	07/02/2015	23:42	CALLE EUFRATES DELANTE DE ZONA TERRIZA	1024	ART. 008 APDO. 001.	100
ALACID MAESTRE, INMACULADA	77820903N	201500126463	07/02/2015	01:15	CALLE SEVILLA FUTBOL CLUB	627	ART. 008 APDO. 001.	100
ALACID MAESTRE, LAURA	77820902B	201500126568	07/02/2015	01:15	CALLE SEVILLA FUTBOL CLUB	627	ART. 008 APDO. 001.	100
ALBARRAN TENORIO, PABLO	15412815D	201500123186	07/02/2015	00:52	CALLE MALLÉN FRENTE A CENTRO DE SALUD	1004	ART. 008 APDO. 001.	100
ALGECIRAS GAHETE, JOSE LUIS	28767534P	201500085423	04/01/2015	00:50	CALLE AZORIN DELANTE DE Nº 154	1076	ART. 008 APDO. 001.	100
ALONSO CARMONA, CARLOS	77820761P	201500126475	31/01/2015	05:28	PLAZA CALDERON DE LA BARCA	1019	ART. 008 APDO. 001.	100
ALONSO MARÍN, CRISTIAN	30245118A	201500110801	18/01/2015	00:53	CALLE FERNANDEZ DE RIBERA	1037	ART. 008 APDO. 001.	100
ALVAREZ ESCACENA, MIGUEL	15412217D	201500116942	06/02/2015	01:37	CALLE GRACIA FERNANDEZ PALACIOS	893	ART. 008 APDO. 001.	100
AMODEO RODRIGUEZ, SERGIO	28827494F	201500181338	07/03/2015	02:15	CALLE ARRAYAN	1185	ART. 008 APDO. 001.	100
ARAGON CRUCES, DANIEL	77862454W	201500181322	07/03/2015	04:00	CALLE ECONOMIA	184	ART. 008 APDO. 001.	100
ARAYA TEIXEIRA, EZEQUIEL	20062691K	201500194521	21/03/2015	00:05	CALLE RICO CEJUDO	963	ART. 008 APDO. 001.	100
ARBERA FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	29530274E	201500190678	21/03/2015	00:55	CALLE DOCTOR CRISTOBAL PERA	963	ART. 008 APDO. 001.	100
ATALAYA FONSECA, JOSE MANUEL	30253385I	201500110898	16/01/2015	12:38	PLAZA EUROPA	1180	ART. 008 APDO. 001.	100
AVILA LEMES, ALBERTO	77845684E	201500189434	25/03/2015	02:00	CALLE HUELVA	185	ART. 008 APDO. 001.	100
AVIVAR LUQUE, ALVARO	53930856L	201500083304	20/12/2014	20:40	AVDA ALFREDO KRAUS DELANTE DE APARCAMIENTO LIPASAM	168	ART. 008 APDO. 001.	100
BARNETO DEL RIO, JOSE JOAQUIN	77844702Y	201500146592	14/02/2015	00:10	CALLE TARIA	955	ART. 008 APDO. 001.	100
BARNETO DEL RIO, JOSE JOAQUIN	77844702Y	201500202003	03/05/2015	00:05	CALLE TARIA	890	ART. 008 APDO. 001.	100
BEJARANO MAJUA, MARIA DE LOS REYES	77817027T	201500194750	22/02/2015	01:16	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES	1043	ART. 008 APDO. 001.	100
BENJUMEA CONDE, INIGO	17476083Q	201500203908	02/05/2015	00:45	CALLE TARIA	1246	ART. 008 APDO. 001.	100
BERMEJO CUELLAR, ALBERTO	77814352Q	201500178441	01/03/2015	00:10	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES	271	ART. 008 APDO. 001.	100
BERMÚDEZ CARRASCO, LUIS RAMON	28832432T	201500049346	13/12/2014	11:25	CALLE METALURGIA	1172	ART. 008 APDO. 001.	100
BLANCO MARTINEZ, ARTURO	20061675V	201500189929	22/03/2015	00:20	CALLE MALLÉN	271	ART. 008 APDO. 001.	100
BOUKIM, YOUSSET	X505646W	201500149116	14/02/2015	05:10	AVDA DIEGO MARTINEZ BARRIO	62	ART. 008 APDO. 001.	250
CABALLERO QUIROS, CARLOS	53584252W	201500178457	01/03/2015	00:15	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES	271	ART. 008 APDO. 001.	100
CABRERA COLMENERO, MIGUEL	77365933M	201500110935	18/01/2015	00:00	CALLE GRACIA FERNANDEZ PALACIOS	955	ART. 008 APDO. 001.	100

Infractor	N.I.F.	Expte.	Fecha	Hora	Lugar	Normativa Aplicable		Cuantía €
						Denunciante	Ley 7/2006, Actividades de Ocio	
CAMACHO ALAZARZA, JAIME	05935961Y	201500189117	14/03/2015	01:07	CLON GOLFO	1012	ART. 008 APDO. 001.	100
CAMPOS CASTILLO, RUBEN	30249601R	201500111031	24/01/2015	02:20	AVDA ALFREDO KRAUS	955	ART. 008 APDO. 001.	100
CANO GUERRA, GUILLERMO	53965679C	201500146655	14/02/2015	00:04	CALLE TARIYA CON DIRECCIÓN A DETRAS GASOLINERA	1248	ART. 008 APDO. 001.	100
CAPRIGLIONE, LUCA	Y337199Y	201500146629	15/02/2015	00:35	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES	955	ART. 008 APDO. 001.	100
CARO VEGA, JOSE MANUEL	48964861T	201500110886	18/01/2015	12:38	PLAZA EUROPA	1180	ART. 008 APDO. 001.	100
CARRERAS TERUEL, MARIA	09207560Q	201500146601	15/02/2015	00:15	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES	955	ART. 008 APDO. 001.	100
CASTEL PEREZ, LUIS	30269368B	201500123208	07/02/2015	00:45	CALLE MALLEN FRENTE A CENTRO DE SALUD	939	ART. 008 APDO. 001.	100
CASTRO RODRIGUEZ, JESUS	53932515E	201500137948	08/02/2015	00:20	CALLE SEVILLA FÚTBOL CLUB	996	ART. 008 APDO. 001.	100
DE LUNA RODRIGUEZ, ALVARO	49091793H	201500189292	13/03/2015	21:10	CALLE JESUS DE LA VICTORIA	1251	ART. 008 APDO. 001.	100
DRISSI, MOHAMMED	X8494170V	201500085434	04/01/2015	00:50	CALLE AZORIN	1129	ART. 008 APDO. 001.	100
ESPINOSA SIERRA, ALBA ROCIO	30270307F	201500189925	22/03/2015	00:20	CALLE MALLEN	271	ART. 008 APDO. 001.	100
FEDOSSE, MOHAMMED	X8669101X	201500085430	04/01/2015	00:50	CALLE AZORIN	1076	ART. 008 APDO. 001.	100
FERNANDEZ ARAMBURU NORDMANN, CLEMENTINA	53932497G	201500177569	13/02/2015	20:36	CALLE PORVENIR DELANTE DE Nº 36	1254	ART. 008 APDO. 001.	100
GALAN BLANDON, JUAN RAMON	28808608G	201500109807	20/11/2014	20:22	CALLE SANTA MARIA DE LAS ROCINAS	1246	ART. 008 APDO. 001.	150
GARCIA AREVALO, DANIEL	77844537W	201500085446	03/01/2015	22:15	AVDA ALFREDO KRAUS FRENTE A BLAS INFANTE	314	ART. 008 APDO. 001.	100
GARRIDO BARRIOS, JOSE CARLOS	53964220X	201500110437	17/01/2015	00:20	CALLE RICO CEJUDO DELANTE DE CORTE INGLÉS	1297	ART. 008 APDO. 001.	100
GUON MARQUEZ, CRISTINA	28823258A	201500147211	15/02/2015	02:12	CALLE JOAQUIN COSTA	996	ART. 008 APDO. 001.	100
GODOY BORRERO, ALVARO	53769591F	201500126500	31/01/2015	05:20	CALLE FERNANDEZ DE RIBERA	1242	ART. 008 APDO. 001.	100
GOMEZ CARRASCOA, JOSE	29512817E	201500110810	17/01/2015	00:47	AVDA BLAS INFANTE	955	ART. 008 APDO. 001.	100
GOMEZ MOLINA, MARCO ANTONIO	28472360Q	201500078909	28/12/2014	13:45	CALLE MEDINA Y GALNARES	435	ART. 008 APDO. 001.	100
GOMEZ SOLA, JUAN DE DIOS	26478193H	201500083313	21/12/2014	00:00	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES	67	ART. 008 APDO. 001.	100
GONZALEZ GONZALEZ, JUAN JOSE	77819931Y	201500078910	10/01/2015	01:00	GTA SAN DIEGO CON DIRECCIÓN A CALLE GENERAL CASTAÑO	837	ART. 008 APDO. 001.	100
HERNANDEZ GOMEZ, ALEJANDRO	49106552Z	201500197930	01/05/2015	01:34	CALLE CHILE	1109	ART. 008 APDO. 001.	100
HERNANDEZ JAUDENES, GONZALO	77817132J	201500078928	10/01/2015	01:07	PLAZA SALVADOR	1139	ART. 008 APDO. 001.	100
HORNING PEREZ, DANIEL	30261221Y	201500110446	17/01/2015	00:24	CALLE RICO CEJUDO	759	ART. 008 APDO. 001.	100
IGLESIAS AGUILAR, MARIA DEL ROCIO	49028887V	201500110816	18/01/2015	12:55	CALLE FERNANDEZ DE RIBERA	1233	ART. 008 APDO. 001.	100
IPSIANTE, MARCEL	X9854394K	201500020342	06/11/2014	12:53	CALLE REAL DE LA JARA (EL)	1261	ART. 008 APDO. 001.	100
JALDO RUIZ-CABELLO, ALBERTO	77860561H	201500195580	12/04/2015	03:55	GIA COVADONGA	1248	ART. 008 APDO. 001.	100
JIMENEZ CORDERO, EUGENIO RAFAEL	30249486R	201500110835	17/01/2015	01:20	AVDA ALFREDO KRAUS	955	ART. 008 APDO. 001.	100
JIMENEZ LAVADO, JOSE ANTONIO	30248178G	201500110450	17/01/2015	00:24	CALLE RICO CEJUDO	759	ART. 008 APDO. 001.	100
JUNQUERA GARCIA, FRANCISCO JAVIER	974672	201500110481	16/01/2015	17:00	CALLE DON FADRIQUE	1246	ART. 008 APDO. 001.	100
LIBRERO JIMENEZ, JUAN JOSE	48823123B	201500110894	16/01/2015	12:38	PLAZA EUROPA	1180	ART. 008 APDO. 001.	100
MARBONA ARBOLLI, FRANCISCO DE BORJA	30220783W	201500174492	04/02/2015	17:30	POQUE PRINCIPES PARQUE	1102	ART. 008 APDO. 001.	100
MARQUEZ RUIZ, JAMILA MARIA	28842253T	201500147232	15/02/2015	02:10	CALLE JOAQUIN COSTA DELANTE DE Nº 16	955	ART. 008 APDO. 001.	100
MARTIN DE PRADO MANCHA, GONZALO	76056834C	201500196498	21/04/2015	01:20	CALLE VIRGEN DE LA ANTIGUA	1196	ART. 008 APDO. 001.	100
MARTIN MARTIN, GONZALO	77859401P	201500146702	15/02/2015	02:30	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES	996	ART. 008 APDO. 001.	100
MARTINEZ RODRIGUEZ, ANTONIO JESUS	30268150N	201500110786	17/01/2015	01:20	POQUE PRINCIPES PARQUE DELANTE DE APARCAMIENTO	1278	ART. 008 APDO. 001.	100
MATOS MARTIN, SERGIO	30223956R	201500110468	18/01/2015	03:51	CALLE ESPINOSA Y CARCEL	1037	ART. 008 APDO. 001.	100
MAZUELOS ACOSTA, ANABEL	30268467F	201500126612	31/01/2015	01:00	CALLE JOSE RECUERDA RUBIO	1242	ART. 008 APDO. 001.	100
MENDOZA ALVAREZ, FRANCISCO JAVIER	28657155Y	201500203618	02/05/2015	00:20	CALLE TARIYA	898	ART. 008 APDO. 001.	150
MERINO DEL RIO, JAVIER	47555685B	201500110790	16/01/2015	23:58	CALLE TARIYA	1037	ART. 008 APDO. 001.	100
MONTILLA CORBACHO, JOSE CARLOS	30254011H	201500110804	17/01/2015	00:58	AVDA BLAS INFANTE	1278	ART. 008 APDO. 001.	100
MORALES FERNANDEZ, JAVIER	44368577J	201500083344	21/12/2014	00:05	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES	194	ART. 008 APDO. 001.	100
NIETO LIMA, PEDRO	77810262C	201500116650	24/01/2015	11:00	CALLE PIRINEOS	587	ART. 008 APDO. 001.	100
OROZCO GALVAN, JUAN MIGUEL	29508781B	201500110441	17/01/2015	00:24	CALLE RICO CEJUDO	759	ART. 008 APDO. 001.	100
OROZCO VARGAS, PEDRO	32056471Z	201500195253	15/04/2015	02:25	CALLE PEREZ GALDOS DELANTE DE CBOTEROS	271	ART. 008 APDO. 001.	100
OUIJA, ALI	X7490212D	201500116646	24/01/2015	01:05	CALLE RADIO SEVILLA	1131	ART. 008 APDO. 001.	100
PAJUELO MUÑOZ, DAVID	29505058Z	201500205400	09/05/2015	05:00	CALLE VASCONGADAS	955	ART. 008 APDO. 001.	100
PALMA JARA, JOSE JOAQUIN	29516869A	201500057748	13/12/2014	01:45	CALLE DIVINO REDENTOR	1225	ART. 008 APDO. 001.	100
PANCHO YOUNG, JUAN CARLOS	45995114J	201500146600	14/02/2015	00:04	CALLE TARIYA CON DIRECCIÓN A DETRAS GASOLINERA	1235	ART. 008 APDO. 001.	100
PARADELA VILLEGAS, JORGE	77935011V	201500083395	20/12/2014	23:30	CALLE DOCTOR JOSE MARIA BEDOYA	1109	ART. 008 APDO. 001.	100
PEDROSA CAMPOS, ALVARO	77818400Q	201500085457	04/01/2015	01:28	CALLE CABO NOVAL DELANTE DE Nº 1	1161	ART. 008 APDO. 001.	100
PEREZ DE FRUTOS, ALVARO PABLO	53772439A	201500190663	27/03/2015	01:00	CALLE RICO CEJUDO	483	ART. 008 APDO. 001.	100
PIÑERO VIZCAINO, JOSE LUIS	30235022G	201500091588	11/01/2015	01:08	CALLE BALBINO MARRON	67	ART. 008 APDO. 001.	100
PONCE HERRERA, RAMON	28819499Q	201500083337	21/12/2014	00:28	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES	1165	ART. 008 APDO. 001.	100
PULIDO MIRAUT, ELENA	44244736G	201500203519	07/05/2015	18:57		1031	ART. 008 APDO. 001.	100
RAJKOVIC BENAVIDES, MARCO	77859115K	201500196070	18/04/2015	01:20	CALLE BALBINO MARRON	983	ART. 008 APDO. 001.	100
REINADO ORDOÑEZ, SERGIO JACOBO	48963267Q	201500190322	21/02/2015	01:10	AVDA CHILE (DE)	999	ART. 008 APDO. 001.	100
RODRIGUEZ CHECA, JESUS	53769666J	201500189069	22/02/2015	00:50	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES	271	ART. 008 APDO. 001.	100
ROJAS GIMENEZ, SONIA	30258181W	201500049408	13/12/2014	00:45	CALLE FERNANDEZ DE RIBERA	152	ART. 008 APDO. 001.	100
ROMERO BARBA, MARIA	30245483T	201500138029	08/02/2015	00:20	CALLE SEVILLA FÚTBOL CLUB	979	ART. 008 APDO. 001.	100
ROMERO SANCHEZ DE IBARGUEN, JOSE CARLOS	45809080A	201500083389	22/12/2014	01:55	AVDA FLOTA DE INDIAS	1160	ART. 008 APDO. 001.	100
RUIZ PORTILLO, ALVARO	30258488X	201500190005	22/03/2015	00:20	CALLE MALLEN	963	ART. 008 APDO. 001.	100
SALVAT DEU, CARLOS	45115584A	201500138040	08/02/2015	00:45	CALLE SEVILLA FÚTBOL CLUB	996	ART. 008 APDO. 001.	100
SANCHEZ ALONSO, LUIS	29507516B	201500149173	14/02/2015	02:55	AVDA BLAS INFANTE	955	ART. 008 APDO. 001.	100
SANCHEZ CABALLERO, ALBERTO	30246872D	201500202123	23/04/2015	19:15	CALLE FERNANDO IV DELANTE DE Nº 26		ART. 008 APDO. 001.	100
SANCHEZ PEREZ, JOSE MANUEL	30222046T	201500116656	22/01/2015	16:00	CALLE FLORENCIO QUINTERO DELANTE DE Nº 16	1318	ART. 008 APDO. 001.	100
SELLES LLORET, MIGUEL	77924770B	201500110812	17/01/2015	00:47	AVDA BLAS INFANTE	955	ART. 008 APDO. 001.	100
SOLANO TRAPER ARANDA, FRANCISCO	53344064A	201500092070	20/12/2014	20:35	AVDA ALFREDO KRAUS DELANTE DE APARCAMIENTO DE LIPASAM	168	ART. 008 APDO. 001.	100
SORIANO FERNANDEZ, SERGIO	54096082J	201500189945	22/02/2015	00:20	PLAZA ALAMEDA DE HERCULES	271	ART. 008 APDO. 001.	100
SORIANO RODRIGUEZ, ALBERTO	53343302T	201500147173	14/02/2015	01:10	CALLE LUIS ARENAS LADISLAO	1063	ART. 008 APDO. 001.	100
TORRES BERNABAL, MANUEL	29508315M	201500116652	24/01/2015	11:00	CALLE PIRINEOS DELANTE DE PARQUE PUBLICO	590	ART. 008 APDO. 001.	100
TORRES CANDAU, INES	30261009R	201500190690	31/03/2015	04:10	CALLE ARGOTE DE MOLINA	271	ART. 008 APDO. 001.	100
VAZQUEZ SALGUERO, JOSE MARIA	49129265T	201500126437	07/02/2015	01:15	AVDA MARIA LUISA	1223	ART. 008 APDO. 001.	100
VICENTE DE LA CRUZ, TAMARA	20091444R	201500190736	21/03/2015	00:55	CALLE DOCTOR CRISTOBAL PERA	883	ART. 008 APDO. 001.	100

4W-11408

BADOLATOSA

Resolución número 240/2015.—Convocatoria y bases para la provisión, mediante sistema de oposición libre, de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de esta villa.

Aprobada por resolución de la Alcaldía número 239 de fecha 12 de noviembre de 2015, la oferta de empleo público 2015, y de acuerdo con las facultades conferidas a esta Alcaldía por el art. 21-1 apartado g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente acuerdo:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para la provisión, mediante sistema de oposición libre de la plaza de Policía local vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Badolatosa.

Segundo.—A probar las bases que han de regir la convocatoria y que en anexo se detallan.

Tercero.—Publicar la convocatoria y las bases de las pruebas selectivas en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarto.—Publicar la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» haciendo constar la fecha y los números de Boletines en que se han publicado las bases y la convocatoria.

Anexo

BASES PARA INGRESAR POR OPOSICIÓN LIBRE EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE BADOLATOSA

*Bases:*1. *Objeto de la convocatoria.*

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 1 plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la resolución núm. 240, de fecha 12 de noviembre de 2015, emitida por la Alcaldía.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2015.

2. *Legislación aplicable.*

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. *Requisitos de los aspirantes.*

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
 - b) Tener dieciocho años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - c) Estatura mínima de 1,65, metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
 - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller o equivalente. Se entiende por estar en condiciones de obtener el título haber abonado los derechos para su expedición.
 - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
 - g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.
 - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. *Solicitudes.*

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 euros, cantidad que podrá ser abonada, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. *Admisión de aspirantes:*

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en, que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. *Tribunal calificador.*

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal se constituirá de acuerdo a lo establecido en el art. 26 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente, siendo igualmente aplicable lo establecido en el art. 25 de la LRJAP-PAC.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. Para las cantidades a percibir por los miembros del Tribunal se estará a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias.

7. *Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.*

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que se celebrará ante el Secretario/a y el Alcalde, diez días hábiles antes de la fecha fijada para el inicio de la fase de oposición.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con veinticuatro horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. *Proceso selectivo.*

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

En todo caso, se entiende que ha superado el proceso selectivo aquel aspirante cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento, aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Conocimientos.

A) Primera Parte.—Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 100 preguntas con 4 respuestas alternativas propuesto por el Tribunal en relación con el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos. El cuestionario tipo test, por cada 3 preguntas incorrectas se anulará 1 correcta. Las preguntas no contestadas ni suman ni restan puntuación.

B) Segunda parte: Caso práctico.

Resolución de un caso práctico por escrito mediante cuestionario de 20 preguntas con 4 respuestas alternativas. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos. Por cada 3 preguntas incorrectas se anulará 1 correcta.

La calificación final de esta Primera Fase será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a esta misma categoría en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

- d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local. 11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, al aspirante que supere el correspondiente curso de ingreso, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando la nota final, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de la plaza convocada.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera, tomando posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Anexo I

Pruebas de Aptitud Física

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto.» Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto.»

Obligatorias.

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

Grupos de edad

	<i>De 18 a 24</i>	<i>De 25 a 29</i>	<i>De 30 a 34</i>
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a esta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

Grupos de edad

	<i>De 18 a 24</i>	<i>De 25 a 29</i>	<i>De 30 a 34</i>
Mujeres	5,5	5,25	5

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies. Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso. Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado. Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

Grupos de edad

	<i>De 18 a 24</i>	<i>De 25 a 29</i>	<i>De 30 a 34</i>
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

Grupos de edad

	<i>De 18 a 24</i>	<i>De 25 a 29</i>	<i>De 30 a 34</i>
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad

	<i>De 18 a 24</i>	<i>De 25 a 29</i>	<i>De 30 a 34</i>
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

Anexo II

*Cuadro de Exclusiones Médicas*1. *Talla.*

Estatuta mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. *Obesidad-delgadez.*

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. *Ojo y visión.*

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimetrías.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. *Oído y audición.*

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. *Aparato digestivo.*

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. *Aparato cardio-vascular.*

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. *Aparato respiratorio.*

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. *Aparato locomotor.*

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. *Piel.*

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. *Sistema nervioso.*

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. *Trastornos psiquiátricos.*

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. *Aparato endocrino.*

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. *Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.*

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. *Patologías diversas.*

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

Anexo III

Temario

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia Letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus.»
29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Anexo IV

Modelo de Solicitud

Don/Doña ..., con DNI núm. ..., y domicilio a efectos de notificación en la calle ..., de ..., C.P. ... Provincia de ... y número de teléfono: ...

Expone:

Que estando interesado/a en tomar parte en la convocatoria de ese Ayuntamiento para la selección de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de esa Corporación, pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo del año 2015, publicada en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla» número ..., de ... de ... de 2015.

Declara bajo juramento/prometo: Que conoce y acepta las Bases que regulan la citada convocatoria publicadas por el Ayuntamiento de Badolatosa (Sevilla) en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., de fecha ..., y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número ..., de fecha ..., y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 3.ª de la misma.

Se adjunta resguardo justificativo de haber abonado en forma los derechos de examen por importe de 30,00, euros y fotocopia compulsada del DNI.

Por todo lo expuesto,

Solicita:

Se tenga por presentada esta solicitud en tiempo y forma a los efectos de ser admitido/a en la citada convocatoria.

En ... a ... de ... de 2015.

Firma,

Fdo.: ...

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA (SEVILLA).

De conformidad con la Ley Orgánica 15/99, de protección de datos de carácter personal, este Ayuntamiento de Badolatosa (Sevilla), le informa que los datos personales necesarios para gestionar la realización de las pruebas selectivas de la oposición convocada por esta Corporación para provisión de una plaza de Policía Local serán incluidos en un fichero con dicha finalidad. Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo su solicitud por escrito al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, sito en Avenida de Cuba, número 32, C.P. 41570 Badolatosa (Sevilla).

En Badolatosa a 19 de noviembre de 2015.—El Alcalde, Antonio Manuel González Graciano.

4W-11479

CARMONA

Habiendo transcurrido la información pública por plazo de 30 días hábiles, abierta mediante publicación en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 213, de 14/9/2015 y tablón de edictos del Ayuntamiento, sin que se hayan presentado reclamaciones dentro de dicho plazo, queda definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, la modificación del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, en relación con la Junta de Gobierno Local, Organización de los Servicios Administrativos y Comisión Informativa Permanente de ruegos, preguntas e interpelaciones, con la siguiente rúbrica y contenido:

CAPÍTULO VII

De la Junta de Gobierno Local

Artículo 24.

1.- La Junta de Gobierno Local está integrada por el Alcalde, que la preside, y por un número de concejales que no exceda de un tercio del número legal de miembros de la Corporación.

2.- El nombramiento y separación de los miembros de la Junta de Gobierno Local corresponde libremente al Alcalde, se efectuará por Decreto, del cual se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a los interesados, y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa.

Artículo 25.- Es atribución propia e indelegable de la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones. También le corresponde ejercer las atribuciones que el Alcalde le delegue expresamente”.

CAPÍTULO XIV

Artículo 42.

1.- Los servicios administrativos del Ayuntamiento de Carmona se estructuran en Áreas.

2.- Corresponde a la Alcaldía:

a) Fijar las Áreas de actividad administrativa con ocasión de cada nuevo mandato, cuando las circunstancias lo aconsejen, y cuando así venga exigido por las normas de régimen local.

b) Encuadrar las Áreas en el ámbito de las Delegaciones que confiera

c) Precisar el contenido competencial de cada una de las Áreas y Delegaciones.

d) Resolver las cuestiones de competencia que se produzcan entre diversas Áreas o Delegaciones.

De las resoluciones adoptadas por la Alcaldía sobre las anteriores materias, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Los Organismos Autónomos y empresas municipales se adscribirán a efectos de coordinación de los servicios a las Áreas que se determinen por la Alcaldía.

Artículo 43.

Las Áreas que se fijen por la Alcaldía habrán de responder en cada momento a las competencias que vengan atribuidas al municipio por las vigentes normas de régimen local.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

1º.

a) En el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas que se adopte al inicio de cada nuevo mandato, se incluirá entre ellas una Comisión informativa permanente de ruegos, preguntas e interpelaciones.

b) La composición de la misma se atenderá a las siguientes reglas:

1.- Será presidida por el Alcalde o Concejales en quien delegue.

2.- Estará integrada además de por el Presidente, por concejales en representación de cada uno de los grupos municipales según su proporción en el Pleno Municipal, si bien estableciéndose que su número sea el mínimo de concejales posibles respetando la regla de la proporcionalidad.

3.- Podrá designarse un suplente por cada titular.

2º.- La Comisión de ruegos, preguntas e interpelaciones se reunirá con una antelación mínima de 7 días naturales a la celebración del Pleno Ordinario.

3º.

a) Con una antelación mínima de 5 días naturales a la celebración de la Comisión, los Concejales deberán entregar por escrito los ruegos, preguntas e interpelaciones que pretendan sean incluidos en el orden del día. En el texto del ruego, pregunta o interpelación se hará constar si desea respuesta oral o escrita.

b) Los ruegos, preguntas e interpelaciones podrán presentarse para ser contestados oralmente en la propia Comisión, o para ser respondido por escrito en un plazo no superior a veinte días desde la fecha límite de recepción de los mismos.

c) En la sesión podrán aportar también por escrito, las dos iniciativas que cada Grupo Municipal desee que se contesten en el Pleno. El Presidente de la Comisión trasladará estas iniciativas a la Alcaldía para su inclusión en el orden del día.

d) El escrito en que se formulen los ruegos, preguntas e interpelaciones deberá contar con el visto bueno del Portavoz del Grupo Municipal a que pertenezca el Capitular.

4º.- El Alcalde y los Concejales Delegados contestarán en el momento correspondiente la totalidad de las cuestiones planteadas por los Grupos de la Oposición.

5º.- Las sesiones de la Comisión se iniciarán con la lectura de las preguntas por parte del interpelante, para a continuación responder el interpelado, existiendo asimismo un turno de réplica y duplica.

6º.- En las sesiones plenarias el interpelante tendrá un tiempo de 10 minutos como máximo para formular su ruego o pregunta, no existiendo tiempo máximo alguno para la respuesta por parte del interpelado, habiendo asimismo, un tiempo máximo de 5 minutos para la réplica al igual que para la duplica si existieren.

7º.- Se levantará un acta que recoja el nombre de los asistentes, así como la contestación que se haya dado a las preguntas e interpelaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Carmona a 28 de octubre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Juan M. Ávila Gutiérrez.

253W-11043

CORIA DEL RÍO

Don Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que mediante resolución de la Alcaldía, número 1796/2015, de 12 de noviembre, se ha elevado a definitivo el acuerdo del Pleno municipal de 3 de septiembre de 2015, por el que se aprobaba inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Coria del Río.

La modificación consiste en la inclusión en dicha Ordenanza de una Disposición Adicional Segunda, con el siguiente tenor literal:

«Disposición adicional segunda:

Por razones de eficacia y eficiencia procedimental, la Alcaldía-Presidencia podrá aprobar mediante resolución la creación, modificación y supresión de ficheros en los términos previstos en esta Ordenanza, que se incorporarán como anexos a la misma.

De la resolución de la Alcaldía-Presidencia se dará debida cuenta en la siguiente sesión plenaria que se celebre.

Esta resolución deberá ser objeto de publicidad conforme con lo dispuesto en la legislación vigente y en la presente Ordenanza. Asimismo deberá darse cuenta a la Agencia Española de Protección de Datos a los efectos legales y administrativos oportunos».

Lo que se publica para conocimiento general y se hace saber a los interesados que pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

En Coria del Río a 17 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Modesto González Márquez.

2W-11570

EL PEDROSO

Don Juan Manuel Alejo Gala, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince (15) días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de documentos de este Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En El Pedroso a 26 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Alejo Gala.

8W-11647

EL PEDROSO

Don Juan Manuel Alejo Gala, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Aprobadas inicialmente la modificación y creación de las Ordenanzas municipales que a continuación se mencionan, según se desprende del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de carácter extraordinaria celebrada con fecha 25 de noviembre de 2015; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones, observaciones y/o sugerencias estimen oportunas.

Modificación de Ordenanzas:

- Tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
- Tasa por la prestación del servicio de cementerio.
- Tasa por la prestación del servicio de mercado.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnilas y andamios y otras instalaciones análogas.
- Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Creación de Ordenanza:

- Tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones al respecto, dicho acuerdo será elevado automáticamente a definitivo.

Lo que se publica para general y público conocimiento.

En El Pedroso a 26 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Alejo Gala.

8W-11646

TOMARES

Con fecha 20 de noviembre de 2015, la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tomares, ha aprobado la propuesta del Concejal-Delegado de Deportes, Atención y Participación Ciudadana y Comercio para la aprobación de las bases convocatorias reguladoras relativas a la concesión de subvenciones y ayudas con destino a los usuarios de la piscina municipal cubierta para el fomento de la natación.

El plazo, lugar y horario de presentación de solicitudes para optar a la concesión de esta subvención serán los siguientes:

Plazo: Se establece un único plazo para la presentación de las solicitudes de subvención que será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Si el último día hábil fuese sábado los interesados podrán presentar sus solicitudes hasta el primer día siguiente hábil.

Lugar: Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Tomares.

Horario: Las solicitudes deberán entregarse en horario establecido y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla nº 69 de 23 de marzo de 2012.

Las Bases se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Tomares, sito en calle de la Fuente, nº 10, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de las Ordenanzas Municipales de Subvenciones del Ayuntamiento de Tomares.

Asimismo y de conformidad con el apartado 2 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, por el presente anuncio se procede a dar publicidad a dichas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

A continuación, se detalla el texto íntegro de dicha convocatoria:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS USUARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA DE TOMARES (SEVILLA)

Se anuncia convocatoria para la concesión de subvenciones y ayudas con destino a los usuarios de la Piscina Municipal Cubierta de Tomares (Sevilla) durante la temporada 2014/2015, para el fomento de la natación, conforme a las siguientes Bases Reguladoras:

1.— *Objeto y finalidad de la subvención.*

El objeto y finalidad de la subvención es ayudar económicamente a los empadronados y a los abonados a las Instalaciones Deportivas Municipales, por el uso de la Piscina Municipal Cubierta durante la temporada 2014/2015, siguiendo la línea de ayudas concedidas por este Ayuntamiento en años anteriores para el fomento y práctica del deporte de la natación.

La presente ayuda no se otorga en régimen de concurrencia competitiva, ya que todos los solicitantes que cumplan los requisitos obtendrán la subvención prevista.

2.— *Periodo.*

El periodo de uso de Piscina Municipal Cubierta subvencionable por la presente convocatoria es desde octubre de 2014 hasta mayo de 2015.

3.— *Cuantía de la subvención.*

El importe de la subvención a conceder vendrá determinado por los siguientes porcentajes:

- Empadronados: 10% de la Matrícula y 5% de la mensualidad.
- Abonados IDM: 40% de la Matrícula y 15% de la mensualidad.

4.— *Requisitos.*

Para optar a la subvención, los interesados deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Presentar una solicitud en el lugar y plazos establecidos en el punto 5.º según modelo normalizado contenido en Anexo I a las presentes bases.
- b) Los abonados a las Instalaciones Deportivas Municipales, deberán haber mantenido tal condición durante el periodo para el que solicitan subvención y estar al corriente de pago de las cuotas de abono.
- c) Los empadronados en Tomares, deberán haber mantenido tal condición durante el periodo para el que solicitan subvención.

5.— *Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*

Se establecen un único plazo para la presentación de las solicitudes de subvención que será de 15 días hábiles a partir de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Las solicitudes deberán entregarse en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Tomares, en horario establecido y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla nº 258 de 7 de noviembre de 2009.

Todas las solicitudes deberán ir acompañadas de las facturas de pago de las actividades realizadas en la Piscina Municipal Cubierta para las que se solicita subvención y debidamente selladas por la empresa. No se admitirá ninguna solicitud que no se acompañe de estas facturas o se presenten fuera de los plazos establecidos.

6.— *Obligaciones de los beneficiarios.*

Son obligaciones del beneficiario de la subvención las siguientes:

- a) Cumplir con los requisitos y condiciones que se establecen en la presente convocatoria.
- b) Presentar, correctamente relleno, el impreso de solicitud, según el modelo establecido en el Anexo I.
- c) Conservar las facturas del pago de las actividades realizadas en la Piscina Municipal Cubierta y que se encuentren dentro de los supuestos subvencionados.
- d) Adjuntar las mencionadas facturas al impreso de solicitud de subvención debidamente selladas por la empresa.

7.— *Criterios a tener en cuenta para conceder las subvenciones.*

Las subvenciones se concederán a la vista de las solicitudes recibidas y deberán ser aprobadas por la Junta de Gobierno Local, previo informe favorable del Área de Deportes.

Para la concesión de subvenciones se requerirá con carácter general, y en todo caso, que los solicitantes acrediten los requisitos y documentos exigidos en los apartados 4º, 5º y 6º de estas Bases.

En el acuerdo de concesión de la subvención constarán los solicitantes a los que se concede la subvención, su cuantía y los criterios seguidos al efectuarla.

8.— *Órgano instructor y órgano resolutorio.*

El órgano instructor del presente expediente será la Delegación de Deportes y el órgano concedente será la Junta de Gobierno Local.

9.— *Forma o secuencia del pago de la subvención.*

El pago de las subvenciones se efectuará por su totalidad a cada beneficiario, una vez haya sido concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, y se abonará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que los interesados hayan hecho constar en su solicitud.

10.— *Plazo para la resolución del procedimiento y notificación.*

El plazo que tiene la Administración para resolver y notificar, será de 3 meses a contar desde la convocatoria. En caso de no resolverse y notificarse en dicho plazo, se entenderá desestimada la solicitud de la subvención.

La notificación se llevará a efecto a través de la publicación de la resolución en los términos establecidos en el artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones de fecha 22 de julio de 2005.

11.— *Recursos.*

El acto por el que se otorguen o denieguen la subvención solicitada, pondrá fin a la vía administrativa y contra el mismo cabrá la interposición de los siguientes recursos:

Recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de acto y ante el mismo órgano que lo dictó.

En caso de que no se desee interponer recurso de reposición potestativo, podrá el interesado interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación del acto.

Todo ello sin perjuicios de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportunos.

Tomares a 20 de septiembre de 2015.—El Alcalde, José Luis Sanz Ruiz.

Solicitud de subvención por el uso de la piscina municipal cubierta
Temporada 2014/2015

Nº de expte.: _____

Nombre y apellidos: _____

DNI nº: _____ Telef. fijo: _____ Móvil: _____

Empadronado: _____ Abonado a las instalaciones deportivas municipales:
(10% matrícula - 5% mensualidades) (40% matrícula - 15% mensualidades)
SI NO NO SI N.º abonado: _____

Relación de justificantes (detallar importes):

Matrícula: _____ €
 Octubre 2014: _____ € Febrero 2015: _____ €
 Noviembre 2014: _____ € Marzo 2015: _____ €
 Diciembre 2014: _____ € Abril 2015: _____ €
 Enero 2015: _____ € Mayo 2015: _____ €

Muy importante, código cuenta cliente (C.C.C.):

Entidad: ____ Sucursal: ____ D.C.: __ Nº cuenta: _____

Nombre y apellidos del titular de la cta. Bancaria: _____

_____ DNI nº: _____

El solicitante declara que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Asimismo, autoriza al Ayuntamiento de Tomares a obtener los certificados oportunos de la Hacienda Estatal, de la Local y de la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de dichos extremos. Todo ello en el expediente que se tramita para el otorgamiento de la Subvención.

Firma:

Resguardo para el interesado _____

Solicitud de subvenciones por el uso de la piscina municipal cubierta

Nº de expte.: _____

Nombre y apellidos: _____

Relación de justificantes (detallar importes):

Matrícula: _____ €
 Octubre 2014: _____ € Febrero 2015: _____ €
 Noviembre 2014: _____ € Marzo 2015: _____ €
 Diciembre 2014: _____ € Abril 2015: _____ €
 Enero 2015: _____ € Mayo 2015: _____ €

Sello y firma del Ayuntamiento de Tomares:

6W-11517

UTRERA

Don Juan Borrego López, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Aprobada definitivamente, por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 10 de julio de 2015, y 30 de octubre de 2015, la resolución de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015, se procede de acuerdo con el art. 18.3.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la publicación de la relación de beneficiarios definitivos y denegados definitivos:

Listado de beneficiarios definitivos:

Linea	Delegación		Partida		Importe € aceptado	Importe € concedido	%
1	Delegación de Medio Ambiente		U85.1721.48999				
Punt.	Expte.	Entidad	C.I.F.	Finalidad	Importe € aceptado	Importe € concedido	%
80	18	Asociación de Vecinos Paseo Maestro Juan Guerrero	G91491829	Educación medioambiental y mantenimiento de zonas verdes	1.000,00	1.000,00	100,00
80	35	Asociación Cicloecologista Legioneros de Leptis	G41966375	Cto. vías pecuarias y actividad 2015	2.500,00	2.000,00	80,00

<i>Punt.</i>	<i>Expte.</i>	<i>Entidad</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe € aceptado</i>	<i>Importe € concedido</i>	<i>%</i>
80	53	Asociación de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas Manuel Morales del E.E.I. María Montessori	G41662156	Día de convivencia en el Parque El Majuelo	1.750,00	1.500,00	85,71
80	56	Asoc. de Padres de Alumnos del Colegio Público Serafin y Joaquín Álvarez Quintero	G41592031	Nuestro colegio con el medio ambiente	2.300,00	2.300,00	100,00
80	86	I.E.S. Virgen de Consolación	S4111001F	El camino ecosolidario: Una apuesta por el cambio climático y por la sostenibilidad	1.500,00	1.500,00	100,00
<i>Línea</i>			<i>Delegación</i>		<i>Partida</i>		
2			Delegación de Cultura		C52.3340.48999		
<i>Punt.</i>	<i>Expte.</i>	<i>Entidad</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe € aceptado</i>	<i>Importe € concedido</i>	<i>%</i>
50	129	Asociación Cultural Grupo de Teatro Algarabía de Utrera	G91961367	Teatro y coro	1.300,00	450,00	34,62
100	9	Asociación Campaneros de Utrera	G91185082	Proyecto campaneros de Utrera 2015	2.139,18	2.139,00	99,99
100	31	Asociación de Antiguos Alumnos» La Peña» Salesianos de Utrera	G41405572	XXXIII Concurso de Campanilleros y Villancicos de Andalucía	3.100,00	1.300,00	41,94
100	69	Asociación Musical Basilio Vilches ciudad de Utrera	G91110981	Conoce la música, conoce tu música	2.000,00	2.000,00	100,00
100	77	IES Ponce de León	S4111001F	Actos conmemorativos del 25 aniversario del IES Ponce de León	3.730,00	1.865,00	50,00
100	82	I.E.S. José María Infantes	S4111001F	Arte y deporte unidos	510,00	400,00	78,43
100	97	Guate Teatro	G90088378	Proyecto de teatro estable en Utrera	2.500,00	2.500,00	100,00
<i>Línea</i>			<i>Delegación</i>		<i>Partida</i>		
3			Delegación de Salubridad Pública		J41.3110.48999		
<i>Punt.</i>	<i>Expte.</i>	<i>Entidad</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe € aceptado</i>	<i>Importe € concedido</i>	<i>%</i>
15	113	Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera (Afadu)	G91239632	Campaña de sensibilización, intervención y prevención de las drogas y otras adicciones en Utrera	700,00	420,00	60,00
16	78	Asociación Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer Ntra. Sra. del Consuelo	G91349555	Solicitud de participación en la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera	1.200,00	448,00	37,33
17	48	Asociación de Alcohólicos Rehabilitados Convivir	G41724600	Orienta	526,00	476,00	90,49
17	60	Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación «Renacer»	G91357160	Día sin alcohol	500,00	476,00	95,20
<i>Línea</i>			<i>Delegación</i>		<i>Partida</i>		
4			Delegación de Educación		E51.3260.48997.		
<i>Punt.</i>	<i>Expte.</i>	<i>Entidad</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe € aceptado</i>	<i>Importe € concedido</i>	<i>%</i>
40	17	CEIP Ntra. Sra. de las Marismas	S4111001F	Celebración final de curso	340,00	300,00	88,24
40	21	Asoc. de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas Guadalquivir del C.P.R. Los Girasoles	G41923210	Proyecto de actividades culturales complementarias y extraescolares	300,00	300,00	100,00
40	47	C.P.R. Los Girasoles de Pinzón	S4111001F	Identificación de los poblados de Adriano, chapatales y pinzón como un solo centro educativo	300,00	300,00	100,00
40	134	AMPA Las Veredillas	G41486093	Proyecto sociocultural 2015	1.160,00	450,00	38,79
50	4	C.E.I.P. Rodrigo Caro	S4111001F	Salida al Parque Natural Sierra de Grazalema	400,00	400,00	100,00
50	22	Colegio Sagrada Familia de Urgel	R4100201E	Monitor nativo de inglés para actividades y juegos	700,00	450,00	64,29
50	25	AMPA Ntra. Sra. de las Veredas	G91172411	Semana Santa escolar Guadalema	400,00	300,00	75,00
50	26	CEIP Ntra. Sra. de las Veredas	S4111001F	Revista escolar	400,00	300,00	75,00
50	28	Asoc. de Padres de Alumnos Sta. María de la Mesa del Centro Sagrado Corazón de Utrera	G41451386	Despedida alumnos 4.º ESO	700,00	350,00	50,00
50	29	Colegio Sagrado Corazón	B41110529	Desayuno andaluz	345,00	285,00	82,61
50	38	Asoc. de Madres y Padres del Alumnado Suerte Lozana del C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Marismas	G41966953	VII Semana Santa chica de Trajano	300,00	300,00	100,00
50	44	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	S4111001F	Ruta medioambiental río Majaceite	450,00	450,00	100,00
50	52	Asociación de Madres y Padres de Alumnos Ana María Janer del Colegio de Hermanas de la Sagrada Familia de Urgel	G41412909	Proyecto de actividades complementarias 2015	500,00	450,00	90,00
50	54	AMPA El Divino Salvador	G41467622	Una AMPA implicada con su colegio	680,00	450,00	66,18
50	71	C.E.I.P. Coca de la Piñera	S4111001F	Comunidades de aprendizaje	450,00	450,00	100,00
50	73	Centro Elemental de Música Ana Valler de Utrera	S4111001F	Transporte de la pequeña orquesta de Lucena (pol) para la realización de un concierto con motivo de la celebración del 25 aniversario del Conservatorio de Música de Utrera	450,00	450,00	100,00
50	74	C.E.I.P. Maestro Juan Antonio Velasco	S4111001F	Hacemos música	422,08	400,00	94,77
50	114	C.E.I.P. La Fontanilla	S4111001F	Cuanto cuento	450,00	450,00	100,00
50	117	Asociación de Padres de Alumnos José Antonio Fernández del C.P. La Fontanilla	G41836388	Actividades complementarias educativas	590,00	400,00	67,80
50	122	C.E.I.P. Al-Andalus	S4111001F	Revista escolar	450,00	450,00	100,00
50	123	Asociación de Madres y Padres del Alumnado las Torres del IES Ponce de León	G91913475	Degustación de productos andaluces	650,00	400,00	61,54
50	132	Asoc. Padres y Madres de Alumnos Consolación de Utrera del I.E.S. Virgen de Consolación	G41577511	Proyecto de dinamización de la comunidad educativa 2014/2015	1.919,52	450,00	23,44
60	16	Asociación de Padres de Niños con Minusvalías Acéptalos	G41778069	Actividades educativas y convivencia familiar	500,00	500,00	100,00

Línea			Delegación		Partida		
5			Delegación de Juventud		J61.3370.48999.		
Punt.	Expte.	Entidad	C.I.F.	Finalidad	Importe € aceptado	Importe € concedido	%
11	45	Asociación Juvenil de Trajano las Alcantarillas	G91842658	Actividades culturales asociación juventud trajano	600,00	599,00	99,83
28	37	Asociación de Personas con Discapacidad «Virgen de Consolación»	G91442277	3.ª Jornada «Yotu»	2.600,00	1.518,00	58,38
42	98	Asociación Cultural Musical «Plátano Sónico»	G91018408	Gestión y desarrollo de ciclo anual de actividades musicales y culturales	2.500,00	2.276,00	91,04
85	33	Asociación Juvenil Aldaba	G41155995	Educación en el tiempo libre, formación y ocio	5.500,00	4.607,00	83,76
6			Delegación de Políticas de Igualdad		A23.2320.48999.		
Punt.	Expte.	Entidad	C.I.F.	Finalidad	Importe € aceptado	Importe € concedido	%
8	50	Asociación Mujeres por el Deporte «Las Pioneras»	G91140509	Proyecto de salud integral para mujeres	1.000,00	1.000,00	100,00
8	96	Asociación de Mujeres por el Progreso de Utrera	G90019118	Mujer, progreso e igualdad 2015	1.000,00	1.000,00	100,00
8	118	Asociación de Mujeres de Santiago El Mayor	G91147108	Conectad@dos	1.000,00	1.000,00	100,00
7			Delegación de Participación Ciudadana		A63.9240.48999.		
Punt.	Expte.	Entidad	C.I.F.	Finalidad	Importe € aceptado	Importe € concedido	%
34	10	Asociación de Vecinos la Unión	G41927385	Nuestra gente	1.230,00	1.200,00	97,56
34	15	Asociación de Vecinos Utrerana del Polígono del Tinte	G41519935	Actividades 2015	1.200,00	1.200,00	100,00
34	66	Asociación de Vecinos Salpensa	G41464140	Las Veredillas en primavera	1.200,00	1.200,00	100,00
34	85	Asociación de Vecinos Propietarios Residencial Utrera	G91401018	Subvención para el desarrollo y difusión, mantenimiento y equipamiento de las sedes sociales de las federaciones y asociaciones de vecinos	1.200,00	1.200,00	100,00
34	90	Asociación de Vecinos Pérez Hidalgo	G41944745	Actividades A.V. Pérez hidalgo (Bda. La paz)	1.200,00	1.200,00	100,00
34	131	Asociación de Vecinos Puebla de las Mujeres	G41737248	Actividades para la promoción de la cultura y la convivencia	1.200,00	1.200,00	100,00
35	8	Asociación de Vecinos M.J. Pérez Hidalgo	G41840463	Solidaridad socios	1.230,00	1.200,00	97,56
35	11	Asociación de Vecinos Siete Olivos	G91309633	Verde olivo	1.200,00	1.200,00	100,00
35	40	Asociación de Vecinos Muñoz Grande de Utrera	G91871236	Dinamización de la vida asociativa	1.200,00	1.200,00	100,00
35	42	Asociación de Vecinos Andrés Segovia	G41829219	Viaje cultural pro-fomento «la necesidad del asociacionismo entre los residentes de una comunidad vecinal»	1.200,00	1.200,00	100,00
35	46	Asociación de Vecinos Virgen de Consolación	G41571860	Actividades y mantenimiento 2015	1.200,00	1.200,00	100,00
35	58	Asociación de Vecinos los Metales del Carmen	G41750142	El Carmen activo	1.200,00	1.200,00	100,00
35	75	Asociación de Vecinos del Naranjal de Castillo	G91960443	Velada convivencia lagrimas de San Lorenzo	1.560,00	1.200,00	76,92
35	121	Asociación de Vecinos Cerro de las Mentiras	G41721424	Gastos de mantenimiento y actividades	1.500,00	1.200,00	80,00
36	19	Asociación de Vecinos Calzas Anchas	G91044495	Calzasanchas 2015	1.200,00	1.200,00	100,00
36	32	Asociación de Vecinos Campoverde	G91051433	Convivencia social	1.200,00	1.200,00	100,00
36	63	Asociación de Vecinos las Aves	G41736455	Convivencias vecinales	1.500,00	1.200,00	80,00
36	68	Asociación de Vecinos Huerta de la Zapata	G41293366	Para el desarrollo de actividades de proyección y difusión, mantenimiento y equipamiento de las sedes sociales	430,00	430,00	100,00
37	5	Asociación de Vecinos Torrecruz	G91314633	A.V. Torre Cruz 2015	1.200,00	1.200,00	100,00
37	24	Asociación de Vecinos Tierra Blanca	G91174755	Convivencia vecinal	1.300,00	1.200,00	92,31
37	34	Asociación de Vecinos las Marismas de Pinzón	G91624924	Actividades y mantenimiento sede	1.250,00	1.200,00	96,00
37	84	Asociación de Vecinos El Punto de Residencial Parque de Consolación	G41977877	Funcionamiento actividades y gastos de funcionamiento	1.960,00	1.200,00	61,22
38	2	Asociación de Vecinos Ntra. Sra. de las Veredas Huerta Mures	G41464157	Actividades barriada 2015	1.256,00	1.200,00	95,54
38	76	Asociación de Vecinos Real de Utrera	G91401133	Proyecto de convivencia, ocio y cultura de la A.VV. Real de Utrera	1.200,00	1.200,00	100,00
39	13	Asociación de Vecinos el Coloquio de la Urbanización Casas Cerros	G91182527	Convivencia 2015	1.200,00	1.200,00	100,00
40	27	Asociación de Vecinos Amigos del Toranzo	G91424895	Convivencia vecinal	1.000,00	1.000,00	100,00
44,5	70	Asociación de Vecinos los Tejares	G41567470	Actividades, mantenimiento y equipamiento sede social	1.105,00	825,00	74,66
47	43	Asociación de Vecinos los Descubridores de la Urbanización Huerta de la Riarola	G41293374	Actividades, programación y convivencia 2015	2.150,00	1.200,00	55,81
47,5	103	Asociación de Vecinos los Arroyos de Utrera	G91293894	Actividades de proyección y difusión del asociacionismo entre personas y mantenimiento de la sede social	1.460,00	1.200,00	82,19
67	7	Federación de Asociaciones Vecinales Uter de Utrera	G41459298	Uter 2015	2.000,00	2.000,00	100,00
7			Delegación de Participación Ciudadana		A63.9240.78999.		

<i>Punt.</i>	<i>Expte.</i>	<i>Entidad</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe € aceptado</i>	<i>Importe € concedido</i>	<i>%</i>
36	68	Asociación de Vecinos Huerta de la Zapata	G41293366	Para el desarrollo de actividades de proyección y difusión, mantenimiento y equipamiento de las sedes sociales	575,00	575,00	100,00
40	27	Asociación de Vecinos Amigos del Toranzo	G91424895	Convivencia vecinal	200,00	200,00	100,00
44,5	70	Asociación de Vecinos los Tejares	G41567470	Actividades, mantenimiento y equipamiento sede social	375,00	375,00	100,00
67	7	Federación de Asociaciones Vecinales UTER de Utrera	G41459298	UTER 2015	1.000,00	1.000,00	100,00
<i>Línea</i>	<i>Delegación</i>		<i>Partida</i>				
8	Delegación de Deportes		062.3410.48935.				
<i>Punt.</i>	<i>Expte.</i>	<i>Entidad</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe € aceptado</i>	<i>Importe € concedido</i>	<i>%</i>
0,52	36	Club Baloncesto 3 x 3 Utrera. Com	G91714287	Torneo de baloncesto 3 x 3	500,00	300,00	60,00
0,86	62	Peña Barcelonista Utrera	G90079179	Deportes	1.321,00	500,00	37,85
0,86	101	C.D. Utremol R.C.	G91727990	Competiciones de automodelismo 1/8 tt gas y 1/10 tt	1.248,00	500,00	40,06
0,86	109	C.D. Hermanos Álvarez Quintero	G91171728	Concurso-exposición local año 2015	1.815,00	500,00	27,55
1,38	49	C.D. Triple Crono	V90054255	Carrera con obstáculos citius fortius runner	3.410,00	800,00	23,46
1,72	30	Asociación Peña Ciclista de Utrera	G41252255	Actividades temporada 2015	1.400,00	1.000,00	71,43
1,72	41	Club de Pádel de Utrera	G91965087	Torneos de pádel, máster ranking club de pádel Utrera. Participación en competiciones federadas	5.030,00	1.000,00	19,88
1,72	64	Club de Tenis y Pádel Consolación de Utrera	G91557264	Celebración de torneos de tenis y pádel durante el año 2015	2.000,00	1.000,00	50,00
1,72	67	C.D. Utrerano San Joaquín	G91488981	Realización de actividades deportivas de carácter local o participación en competiciones federadas de carácter provincial	4.498,00	1.000,00	22,23
1,72	89	Club de Tenis de Utrera	G41707761	XX abierto de tenis y VII abierto de Pádel «Ciudad de Utrera»	1.830,00	1.000,00	54,64
1,72	108	Club Gimnástico Akros	G91971374	La gimnasia artística en Utrera	4.150,00	1.000,00	24,10
2,07	92	Asociación Cultural y Deportiva «Amigos de la Peña El Búcaro»	G41920133	Actividades 2015	2.950,00	1.200,00	40,68
2,59	3	C.D. Campoverde de Utrera	G91205542	Fomento y práctica de fútbol-7, mediante la disputa de varias competiciones en el transcurso del presente año	2.100,00	1.500,00	71,43
2,59	6	Club Boxeo Utrera	G41965518	Subvención para clubes y asociaciones deportivas ejercicio 2015	1.500,00	1.500,00	100,00
2,59	115	C.D. Salpensa Utrera Basket	G90086380	C.D. Salpensa Utrera Basket	6.745,00	1.500,00	22,24
3,45	65	C.D. Utrera en Bici	G91968693	Temporada ciclista 2014-2015	4.170,00	2.000,00	47,96
4,48	83	Grupo Ajedrecístico Aleph	G41969106	Actividades de ajedrez 2015	4.210,41	2.600,00	61,75
5,17	93	C.D. Peña El Búcaro	G91122515	Participación en competición federada temporada 2014-2015 en la liga de la Federación Sevillana de Fútbol.	13.000,00	3.000,00	23,08
5,17	128	C.D. Cantera de Utrera	G90010067	Participación de equipos de fútbol en competición federada	15.650,00	3.000,00	19,17
6,78	110	Club Deportivo Utrerano de Tenis de Mesa	G91189761	Competición federada de tenis de mesa y Escuela Municipal de Tenis de Mesa 2014/2015	4.866,00	4.694,00	96,47
6,9	12	Club Balonmano Utrera	G91083303	Financiación equipos senior masculino, juvenil masculino, cadetes masculino, cadete femenino, infantil, masculino infantil, femenino y alevín femenino del Club Balonmano Utrera	13.860,62	4.000,00	28,86
7,27	72	C.D. Poseidón	G91024695	Proyecto deportivo de club 2015 actividades deportivas, competiciones federadas y escuelas deportivas	7.000,00	4.920,00	70,29
7,61	79	Club de Pádel Molino Hondo	G91747915	Competiciones federadas 2014-2015 (menores-absolutos-veteranos) liga provincial, circuito andaluz, campeonatos de Andalucía, Escuela Municipal de Pádel	9.050,00	4.782,00	52,84
7,76	104	C.D. El Tinte de Utrera	G91524710	Fútbol federado en categorías: 4.º senior-juvenil-3.º And. cadete; 4.º And. infantil; 4.º And. alevín; 3.º And. alevín; 4.º And. benjamín; 3.º And 4.º And. benjamín	15.000,00	4.500,00	30,00
9,28	87	C.D. Tenis-Pádel Base Utrera	G90139163	Escuela de Tenis-Pádel/enseñanza del Deporte del Tenis-Pádel	6.940,00	6.778,00	97,67
15,37	55	Club Natación Utrera	G91858076	Natación deportiva para todos	13.200,00	10.570,00	80,08
15,59	107	Club Utrerano de Atletismo	G41707779	Subvenciones para la realización de actividades deportivas de carácter local o participación en competiciones federadas de carácter local, provincial, autonómico o nacional y/o colaboración en la Coordinación de Escuelas Deportivas municipales	14.849,00	10.220,00	68,83

Punt.	Expte.	Entidad	C.I.F.	Finalidad	Importe € aceptado	Importe € concedido	%
21,04	105	Club Deportivo Voleibol Utrera	G91216028	Subvenciones para la realización de actividades deportivas de carácter local o participación en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico o nacional y escuelas deportivas municipales	22.905,86	13.940,00	60,86
39,12	94	Club Baloncesto Utrera	G41268103	Participación de los equipos del Club Baloncesto Utrera en las competiciones de la Federación Española de Baloncesto y de la Federación Andaluza de Baloncesto y colaboración en la Coordinación de Escuelas Deportivas Municipales	51.309,59	25.496,00	49,69
50	51	Asociación Deportiva Estilo de Futbol de Utrera - ADEFU-	G41972001	Mantenimiento escuela deportiva fútbol	36.500,00	36.500,00	100,00
50	124	Club Deportivo Utrera	G41796459	Competición federada del C.D. Utrera escalafones inferiores	40.525,00	29.000,00	71,56

Se relaciona a continuación los interesados a los que se les deniega sus solicitudes, que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento o han renunciado a la subvención concedida:

Línea	Delegación	Expte.	Entidad	CIF	Causa Incumplimiento.
1	Medio Ambiente	59	Asociación Cultural Ornitológica El Mostachón de Utrera	G41666678	No presenta subsanación.
1	Medio Ambiente	95	Asociación de Vecinos Huerta de la Zapata	G41293366	Desiste de su petición.
2	Cultura	91	Circulo Utrerano de Saxofonistas	G91206714	No presenta subsanación.
2	Cultura	102	Asociación de Belenistas de Utrera El Nacimiento	G90176918	No presenta subsanación.
2	Cultura	112	Asociación A-Foto Fotográfica Antiguos Alumnos Casa de la Cultura de Utrera	G91840090	No presenta subsanación.
2	Cultura	119	Asociación Cultural Recreativa los Trasnochadores	G91631689	No presenta subsanación.
2	Cultura	125	Asociación Cultural al Compás	G91542308	Incumplir punto 2.A de la base V de la convocatoria.
2	Cultura	130	Asociación Apudes de Utrera, en Favor de las Personas con Discapacidad Intelectual	G41044082	No presenta subsanación.
3	Salubridad Pública	88	Asociación de Afectados de Fibromialgia Arco de la Villa de Utrera	G91316059	No presenta subsanación.
4	Educación	20	AMPA Virgen de Loreto del Colegio Público Alfonso de Orleans y Borbón	G41504747	No desarrolla proyecto de actividades.
4	Educación	39	Ceper Hermanos Machado	S4111001F	Desiste de su petición.
4	Educación	57	Asociación de Padres y Madres de Alumnos Maestro Salazar del Conservatorio Elemental de Música Ana Valler	G41466848	Incumplir punto 2.A de la base V de la convocatoria.
4	Educación	81	Asociación de Padres y Madres de Alumnos del I.E.S. Ruiz Gijón	G41400672	Incumplir punto 2.A de la base V de la convocatoria.
4	Educación	99	Asociación de Madres y Padres El Pastorcito del I.E.S. José María Infantes	G91060533	No se ajusta al objeto de la convocatoria.
4	Educación	100	Ecoparques XXI	G90028986	No se ajusta al objeto de la convocatoria.
5	Juventud	120	Asociación Animaviva	G91207860	Incumplir punto 2.A de la base V de la convocatoria.
6	Políticas de Igualdad	61	Asociación Cultural Castillo de Utrera	G41284506	Incumplir punto 2.A de la base V de la convocatoria.
6	Políticas de Igualdad	111	Asociación de Mujeres Cuidame	G90008574	Incumplir punto 2.A de la base V de la convocatoria.
6	Políticas de Igualdad	96	Asociación de Mujeres por El Progreso de Utrera	G90019118	Renuncia al cobro de la subvención.
7	Participación Ciudadana	126	Asociación de Vecinos Los Mariachis	G91844878	Desiste de su petición.
7	Participación Ciudadana	1	Asociación de Vecinos Andrés Segovia	G41829219	Desiste de su petición.
7	Participación Ciudadana	14	Asociación de Jardinería y Mantenimiento de barriada Punto Verde	G91808162	Incumplir base II de la convocatoria.
7	Participación Ciudadana	133	Asociación Residencial El Carmen	G90010968	Solicitud fuera de plazo.
8	Deportes	23	Club Deportivo Altos Vuelos	G91466870	Presentar subsanación fuera de plazo.
8	Deportes	80	Club de Rugby Utrera	G91924902	Presentar subsanación fuera de plazo.
8	Deportes	127	A.C.D. Amigos del Billar	G91632331	Incumplir punto 2.A de la base V de la convocatoria.

Obligaciones de los beneficiarios: Los beneficiarios están obligados a:

- * Facilitar los datos que le sean solicitados por la Concejalía Delegada competente.
- * Autorizar la difusión de la concesión y las actividades subvencionadas por parte del Ayuntamiento.
- * Exhibir el logotipo del Ayuntamiento, tanto en la publicidad de las actividades o proyectos subvencionados, como en toda actividad subvencionada en la que el Ayuntamiento colabore en su organización.
- * Informar por escrito a la Delegación municipal correspondiente, con quince días de antelación, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente de la Intervención General de Fondos del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 2).

c) La cuenta justificativa (Modelo 2) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

A solicitud del beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los/las cuales serán compulsados previamente por la Intervención General del Ayuntamiento de Utrera. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvención/es concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera.

Lo que se hace público, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera a 17 de noviembre de 2015.—El Secretario General, Juan Borrego López.

4W-11371

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 *0 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es